



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales necesarios para el Desarrollo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, con la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Ing. **Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, **Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por el **C. Serge Brachet Suberville**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4o y 5o de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los Servicios Profesionales necesarios para el Desarrollo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, con la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), para la adquisición de medicamentos y material de curación.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062406, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000291692-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**", mediante procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD/043/09, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción VIII, 26 fracción III,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

40, 41 fracción III y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 49 de su Reglamento; 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los oficios números UNCP/309/NC/0.-0015/2009 y UNCP/309/NC/0.-0016/2009, emitidos por el Director General Adjunto de Normatividad de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública; tal como se desprende del Acuerdo 61/2009, emitido por el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Extraordinaria número 9/2009, celebrada el 11 de junio de 2009.

I.7.- Con fecha 11 de junio de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la declaración que antecede.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida según la Escritura Pública número 31,041, de fecha 22 de junio de 2000, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Francoz Garate, titular de la Notaría Pública Número 17 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio 265,030, de fecha 12 de septiembre de 2000.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Serge Brachet Suberville, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,511, de fecha 05 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública Número 231 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RMM-000622-998.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de todo tipo de servicios necesarios para la celebración de transacciones comerciales en Internet (comercio electrónico) con el objeto de aprovisionar, abastecer y suministrar bienes y servicios a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2008, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Constituyentes número 1000, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, México, Distrito Federal, Teléfono: 5000-4200, Fax: 5000-4242, correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los Servicios Profesionales necesarios para el Desarrollo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, para la adquisición de medicamentos y material de curación, debiendo contemplar lo siguiente: a) Análisis de los requisitos establecidos en las autorizaciones de la Secretaría de la Función Pública, para llevar a cabo las licitaciones bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD); b) Comentarios a bases de licitación; c) Análisis de foros de preguntas y respuestas; d) Formulas de ajuste; e) Capacitación a proveedores potenciales; f) Recomendaciones de formatos electrónicos para propuestas; g) Análisis del mercado de proveedores calificados; h) Diseño del mercado; i) Programación, ejecución y monitoreo de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD); j) Evaluación de documentación y procesos subsidiarios. Lo anterior, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$1'680,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebrara bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior conforme a lo siguiente:

A la entrega de cada uno de los entregables, se realizará un pago por el 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato; los alcances y entregables se encuentran descritos en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional, a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, validado y/o sellado por el administrador del presente contrato, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la Calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, con los siguientes documentos:

1. Acta Administrativa de Recepción de Servicios y/o documento que avale la prestación del servicio emitido por el administrador del presente contrato.
2. Contrato (copia)
3. Factura a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal; Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios; así mismo:

- a. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- b. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del Servicio Prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., BBVA, Bancomer S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en esta ciudad; dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera posconcepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-
"EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación de los servicios que se menciona en la Cláusula Primera, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PLAZO.- El periodo del servicio será a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.

LUGAR DE ENTREGA.- La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la División de Bienes Terapéuticos, ubicadas en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio objeto del presente contrato, en los plazos establecidos en común acuerdo con la División de Bienes Terapéuticos o, en su caso, la persona y cargo que ésta designe, previo aviso a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se compromete a guardar confidencialidad de cualquier información que "EL INSTITUTO" le proporcione para el desarrollo de las actividades que elabore, para lo cual se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada. Asimismo, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la División de Bienes Terapéuticos.

Los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se generen al amparo de la presente contratación, se estipularán a favor de "EL INSTITUTO", en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Durante la prestación del servicio, la División de Bienes Terapéuticos, verificará que "EL PROVEEDOR" cumpla con la prestación del servicio contratado en apego a las condiciones pactadas en el presente documento jurídico y sus anexos.

Además de lo antes señalado "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características, alcances, especificaciones y condiciones que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- La División de Bienes Terapéuticos, verificará que "EL PROVEEDOR" cumpla con la prestación del servicio contratado en apego a las condiciones pactadas.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violen derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción de la Ley Federal del Derecho de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO", de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (Diez por ciento)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, “**Formato de Fianza de Cumplimiento**”, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que “EL PROVEEDOR” no entregue los resultados de los servicios que le fueron requeridos dentro del plazo estipulado, “EL INSTITUTO” procederá a la aplicación del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de atraso en la entrega de los servicios, hasta su total entrega.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto al contrato materia de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin mas responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterada y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO".
8. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" no guarde confidencialidad de cualquier información que "EL INSTITUTO" le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore.
9. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" reproduce total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada.
10. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" divulga la información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la División de Bienes Terapéuticos.
11. Cuando se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los montos y servicios establecidos y el precio de los mismos sea igual al pactado originalmente, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a entregar un endoso a la fianza de cumplimiento, o bien, una nueva por el importe correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (Dos) "Características, Alcances y Especificaciones"
- Anexo 3 (Tres) "Propuesta Económica"
- Anexo 4 (Cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR", que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte, en su caso, de la participación conjunta, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Una vez concluida la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", misma que determinará el administrador del presente contrato y/o quien determine para tal efecto, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en el **Anexo 2 (dos)**, serán confidenciales.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquélla que sea conocida públicamente.
- b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

En caso de violación de la obligación de confidencialidad, "EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" de la difusión de la información.

Asimismo, ambas partes tendrán plena libertad para usar cualquier información relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme al plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes ningún derecho bajo las patentes o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 11 de junio de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" REGIONAL MARKET
MAKERS DE MÉXICO, S. de R.L. de C.V.




ING. SERGIO BARRÁN WONG
Representante Legal



C. SERGE BRACHET SUBERVILLE
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



LIC. MARÍA EUGENIA VELÁZQUEZ MONTIEL






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000291692-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Obras Centrales -Reforma-
14A000	CoordTécBienesServsNoTerapeúti

Concepto:

OFICIO 643 DEL 05/06/2009 PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS RELATIVOS AL DESARROLLO DE LICITACIONES PUBLICAS, EN LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA ADQ. DE EQ. MEDICO DE ALTA TEC. MEDICAMENTOS Y MAT DE CUR
--

Fecha Elaboración: 10/06/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,864,000.00
 Cuenta: 42062406 Gtos.div.suj.retenc.(honorar) Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,864.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,225.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

 Lic. Irma Merlos Merlos
 Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2 (DOS)

“CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 38 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

México D.F., 14 de Mayo de 2009

José Ignacio García Olvera
Jefe de la Unidad de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social

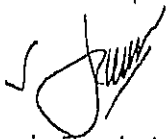
Estimado José Ignacio,

Someto a tu consideración la siguiente propuesta para proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) los servicios profesionales y tecnológicos necesarios para que el organismo que representas ejecute una licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para la adquisición de:

- 100 claves de medicamentos y material de curación

Estamos preparados para plasmar estos términos en un contrato e iniciar actividades de inmediato. Quedo a tus órdenes para contestar cualquier pregunta y aprovecho la ocasión para enviarte un saludo cordial.

Atentamente,



Sergio Brachet
Regional Market Makers de México S de RL de CV.
aklara@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

0063

**Propuesta de servicio profesional y tecnológico para la ejecución de una
licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD)
para la adquisición de:
100 claves de medicamentos y material de curación**

Contenido

1. Alcance y costo
2. Profesionales y experiencia
3. Cronograma
4. Otros proveedores de servicios similares
5. Confidencialidad

1. Alcance y costo

A. Objeto y naturaleza de los servicios

- i. Análisis de los requisitos establecidos en la autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para llevar a cabo una licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD): Se tomarán en cuenta factores como, competitividad del mercado (número de postores potenciales y mercado relevante), volumen suficiente para generar economías de escala, número de partidas a licitar, precios históricos y productos sustitutos.
- ii. Comentarios a bases de licitación: Se revisarán las bases con el fin de que el mercado relevante maximice la competencia económica. Se tomarán en cuenta los factores más importantes en la determinación del mercado relevante, incluyendo la incidencia de productos sustitutos sobre la formación de precios, la estructura mundial del mercado de fabricantes, el transporte y

la logística y las condiciones comerciales imperantes. Se harán recomendaciones para el diseño de las partidas a licitarse tomando en cuenta el número de partidas, la distribución de la volumetría, los destinos y las fechas de entrega.

- iii. Análisis de foros de preguntas y respuestas: Se analizarán las minutas de las sesiones de preguntas y respuestas para verificar que no se desvirtúen las condiciones de competencia originales.
- iv. Fórmula de ajuste: en caso de requerirse, se elaborará, en coordinación con el IMSS, una herramienta o fórmula de ajuste que permita homologar las propuestas y OSD de los licitantes, cuando la convocante permita a éstos presentar sus ofertas con distintas características, entre otros, el lugar o forma de entrega a fin de evitar favorecer a algún participante.
- v. Capacitación de proveedores potenciales: Se apoyará al personal del IMSS para capacitar a los proveedores potenciales en el proceso de presentación de OSD bajo las modalidades determinadas por la SFP (descendente o ascendente a primer precio). Se supervisarán las pruebas que realicen en el sistema.
- vi. Recomendaciones de formatos electrónicos: Se apoyará al área responsable en el diseño de los formatos electrónicos con el fin de poder llevar a cabo la evaluación técnica y económica, así como para la programación confiable de las OSD.
- vii. Análisis del mercado de proveedores calificados: Se analizarán las propuestas técnicas y las proposiciones de sobre cerrado de todos los proveedores calificados. Se estudiarán diversos factores del mercado, incluyendo la capacidad productiva, comercialización y distribución de cada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

0065

proveedor, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión.

- viii. Diseño del mercado: A partir del análisis del mercado, se recomendará la modalidad de OSD (descendente o ascendente a primer precio) que se considere óptima para cada una de las partidas diseñadas, así como el orden que se les dará a las partidas para la presentación de OSD. Se sugerirán los parámetros relevantes de la OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiplos mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.
- ix. Programación, ejecución y monitoreo de la OSD: Se apoyará al área responsable de programar, operar y monitorear las OSD de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto previo. Se apoyará al área responsable durante la ejecución de las OSD.
- x. Evaluación de documentación y procesos subsidiarios: Se analizará la documentación generada por la OSD, así como la huella digital del evento, a fin de asegurar su transparencia y validez.

B. Entregables

- i. Se entregará un reporte con comentarios a las pre-bases para asegurar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la SFP para llevar a cabo una licitación bajo la modalidad de OSD.
- ii. Se diseñará y ejecutará la licitación electrónica, se presentará un reporte con los resultados de la misma, y se hará disponible la huella digital del evento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

0066

C. Costo y términos comerciales

- i. Recursos operativos y tecnológicos de aklara® a un costo fijo de \$120,000 dólares americanos más IVA por la licitación señalada bajo la modalidad de OSD.
- ii. Términos comerciales:
 - a. Anticipo de \$60,000 dólares americanos más IVA, facturable a partir de la firma del contrato, pagadero a los 5 días.
 - b. Pago final de \$60,000 dólares americanos más IVA, facturable el día siguiente al cierre de las OSD, pagadera a los 45 días.
- iii. Vigencia: Mayo 13, 2009 - Diciembre 31, 2009.

D. Opción de extensión a contrato anual

- i. El IMSS tendrá la opción, por un período de 6 meses a partir de la firma del contrato, de aplicar el costo fijo de \$120,000 dólares americanos más IVA como pago anticipado de un contrato anual. El alcance del contrato anual sería similar al de esta propuesta, pero ampliado al universo de bienes y servicios que determine el IMSS.
- ii. El costo del contrato anual sería de \$1,000,000 dólares americanos más IVA por los servicios de apoyo al diseño y ejecución de hasta 20 licitaciones de abasto. El costo de cada licitación adicional será de \$30,000 dólares americanos más IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

0067

Regional Market Makers de México S de RL de CV



2. Cronograma

DESCRIPCIÓN	2019													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Entregable con comentarios a las pre-bases														
Publicación de prebases en portal de Transparencia														
Comentarios a bases														
Publicación de Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación														
Junta de aclaraciones técnicas. Podrá variar dependiendo del número de juntas de aclaraciones que se requieran.														
Capacitación de proveedores para OSD: Se apoyará al personal del IMSS para capacitar a los proveedores calificados durante las juntas de aclaración de dudas y se supervisarán las pruebas que realicen.														
Análisis de foros de preguntas y respuestas: Se analizarán las minutas de las sesiones de preguntas y respuestas para verificar que no se observen las condiciones de competencia originales.														
Simulacro del acto de presentación para la preparación del personal.														
Fecha límite para adquirir bases														
Presentación y Apertura de proposiciones técnicas y económicas a través del portal de Compranet y ejecución de OSD.														
Fallo final														
Entrega de Reporte de resultados y huella digital del evento.														

Tareas a Ejecutar
Entregables

3. Profesionales y experiencia

A. Profesionales

- i. Pedro Noyola, Presidente: Socio fundador y Presidente Ejecutivo. Fue Subsecretario de Comercio Exterior e Inversión Extranjera y Subsecretario de Ingresos de México. Representó a México en diversas negociaciones comerciales, incluyendo las del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y del Ingreso de México a la OCDE. Es socio de SAI, un despacho profesional especializado en comercio internacional, competencia económica y reestructuraciones operativas. Obtuvo su licenciatura en Ingeniería civil en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Obtuvo un doctorado en sistemas de infraestructura con especialidad en investigación de operaciones, así como una maestría en economía, en la Universidad de Stanford.
- ii. Sergio Brachet, Director General: Socio fundador y Director General. Fue analista económico en SAI Consultores, un despacho profesional especializado en comercio internacional, competencia económica y reestructuraciones operativas. Obtuvo la licenciatura en economía en la Universidad Iberoamericana y la maestría en administración de empresas en la Universidad de Texas, Austin.
- iii. Jaime del Palacio, Director de Operaciones: Director de Operaciones y arquitecto informático fundador. Fue ingeniero líder en PDG Software, Inc., a cargo del diseño técnico, desarrollo y administración de proyectos para Ameritrade Holding Corp., Fujitsu y Mondomedia. Fue ingeniero de software de Na Software, Inc. donde supervisó proyectos para SGI, Fujitsu USA, Fujitsu Japan y Mondomedia, entre otros. Fue Director General de Informa, S.A. de C.V., una compañía de desarrollo de software de México.

[Handwritten marks]

B. Experiencia

- i. A la fecha, aklara ha sido la única empresa privada que ha asesorado a una dependencia pública para llevar a cabo una licitación bajo la modalidad de OSD. En abril de 2009, la Comisión Federal de Electricidad licitó la compra de carbón mineral térmico (Licitación LI-509/09) de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SFP.
- ii. ¿Quién es aklara®?: aklara® es una empresa de servicios profesionales orientados al diseño y ejecución de subastas electrónicas para apoyar los procesos de adquisición de sus clientes. Los servicios de aklara® se integran en un proceso de trabajo que inicia con las especificaciones técnicas y comerciales del bien o servicio a adquirirse y culmina con una subasta electrónica diseñada *ex profeso*, en la que participan los proveedores calificados por el cliente, en un ambiente de alta seguridad y confiabilidad.
- iii. ¿Cuál es la experiencia de aklara®?: aklara® opera en el mercado mexicano desde 2001 y ha ejecutado más de 3,000 subastas para más de 80 empresas en México, Perú y Estados Unidos. Ha licitado más de 100 tipos de productos y servicios. El compromiso, calidad y ética de los equipos de trabajo conformados en cada caso, han permitido a los clientes de aklara® obtener mejores precios de adquisición, aumentar la transparencia en sus procesos de compra, incrementar la calidad de su gestión administrativa y elevar su nivel de competitividad operativa.
- iv. ¿Cómo se asimilan los servicios de aklara® a la operación de sus clientes?: Los servicios de aklara® conllevan innovaciones paradigmáticas y tecnológicas que afectan los procedimientos tradicionales de las áreas de compras. Por ello, suelen generar rechazo de inicio por el personal operativo, sobre todo aquel que opera en zonas de confort. Es importante que la alta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

0070

dirección gire un mandato claro a las áreas operativas y dar seguimiento a los resultados.

- v. ¿aklara@ garantiza ahorros?: No. aklara@ no garantiza un porcentaje de ahorro en una subasta, pues éste depende de la base seleccionada y de las condiciones prevalecientes en los mercados. aklara@ sí garantiza que, al seguir su proceso de trabajo, se obtiene el precio más competitivo al momento de ejecutar la subasta. aklara@ brinda certeza a sus clientes en cuanto al costo de sus servicios y no les hace caer en la ilusión de "si no hay ahorro, no hay pago".
- vi. ¿Porqué aklara@ cobra sin compartir ahorro?: Compartir ahorro puede resultar sumamente oneroso para el cliente y establece incentivos contrapuestos, pues si bien pareciera que a mayor ahorro mayor beneficio, la verdad es que a mayor ahorro, mayor costo. Esto mina la relación con el cliente y orienta los eventos al fracaso (al cliente no le costará nada) y no al éxito (al cliente le costará mucho). Además, en un esquema de ahorros, se crean subsidios cruzados indeseables entre eventos y entre clientes.
- vii. ¿aklara@ garantiza el cumplimiento de proveedores?: No. aklara@ no representa a ningún proveedor y no participa en la operación comercial; por lo tanto, no es garante de los compromisos contraídos por el proveedor ganador. Por esa razón, el cliente debe calificar a todos los proveedores previo a la subasta. En contrapartida, las bases de cada subasta contienen los mecanismos que el cliente utiliza normalmente en su operación comercial para mitigar riesgos de incumplimiento.

4. Otros proveedores de servicios similares

- i. El mercado de subastas para el abasto es fluido y cambiante, con muchos participantes nuevos probando varios modelos de negocios al mismo tiempo. En general, los *market-makers* se clasifican en función del tipo de servicios que ofrecen (catálogos electrónicos, subastadores, lonjas virtuales, comunidades electrónicas, etc.) o, bien, a partir del tipo de clientes (modelos verticales vs. horizontales). aklara® opera como *market-maker* horizontal, en un nicho específico de la cadena de suministro: la selección de proveedores a través de mecanismos de mercado. El modelo de aklara® es uno-a-muchos, en el sentido de que sólo representa a un comprador y permite el acceso abierto a cualquier proveedor que el cliente califique. El eslabón en el que opera aklara® (mecanismos de selección de proveedores) es atendido por empresas que participan a lo largo de la de cadena de suministro: habilitadores de software, *hubs* verticales y horizontales, *market-makers* y consultores.
- ii. Los habilitadores de software se concentran en funcionalidades específicas, como determinación dinámica de precios, diseño transaccional y soporte logístico. Los líderes en este sub-espacio son proveedores de ERPs, como SAP, Oracle y Ariba. Otros participantes ofrecen tecnología a *hubs* y *Market-makers*, y servicios directos a clientes en esos sub-espacios. El software de aklara® es desarrollo propio sobre una plataforma abierta. Ello permite a aklara® ofrecer el servicio especializado de *market-making* a un nivel tecnológico similar al ofrecido por los habilitadores líder, pero a un costo muy inferior.
- iii. Por su parte, los *hubs* y *market-makers* son empresas especializadas, con conocimiento sectorial y transaccional más profundo que los habilitadores de software, pero con alcances tecnológicos más limitados. En algunos

sectores, empresas competidoras han creado consorcios independientes que hacen las veces de clubes de compras, como Transora en el sector agroindustrial. En México, el mercado de *market-makers* es aún incipiente, con participantes como Webb y Aquanima. Varias empresas grandes lanzaron proyectos destinados al mercado general, pero con el tiempo se han asimilado a las operaciones internas de cada grupo, como ha sucedido en Carso, Cemex, Techint, Bancomer y Banamex, entre otros.

- iv. Además de capacidad transaccional, **aklara®** ofrece servicios profesionales que compiten con empresas dedicadas a la consultoría de abasto, como Accenture, AT Kearney, Deloitte, Mercer, McKenzie y Booz Allen. Cuenta con un equipo de trabajo especializado en teoría de subastas (Pedro Noyola) y el diseño de tecnologías en ambientes transaccionales (Jaime del Palacio). La empresa tiene experiencia práctica, tanto en compras del sector privado como compras públicas (Sergio Brachet). Al combinar capacidad consultora y transaccional, **aklara®** es más competitivo y económico que las consultoras especializadas, especialmente en proyectos de largo plazo.

5. Confidencialidad

aklara® opera con los estándares más elevados de ética profesional y está preparado para firmar los acuerdos de confidencialidad que requiera el cliente.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

0073



ANEXO 3

LIC. MANUEL GONZÁLEZ SOTOMAYOR,
COORDINADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA,
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
Presenta.

27 de abril de 2009.

Me refiero a su oficio 09 52 17-61 4200/00962, mediante el cual solicita a esta Unidad se le proporcionen los lineamientos a seguir para el uso de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), a fin de observar lo dispuesto por el último párrafo del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), a efecto de que ese Instituto pueda llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública Internacional, bajo la cobertura de Tratados, para la contratación de 653 claves de medicamentos y 2,127 de material de curación.

Al efecto, señala que ese Instituto ha seleccionado un grupo de 100 claves de medicamentos y material de curación para licitarse internacionalmente, bajo la cobertura de tratados, utilizando la modalidad de OSD.

Asimismo, solicita se designe a un representante que asesore directamente al personal de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, sobre la correcta aplicación de los lineamientos en cuestión, durante la instrumentación del procedimiento de contratación correspondiente, independientemente de que ese Instituto se apoyaría, a través de la contratación de un despacho externo, experto en materia de subastas para implementación de la misma.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 27 de la LAASSP, III de su Reglamento, me permito manifestar al usted que por una vez se autoriza a esa entidad para que la contratación referida en el primer párrafo de este oficio, se realice mediante la utilización de la modalidad de OSD, prevista en los artículos 2, fracción III; 28, fracción V; 31, fracción VII; 35, fracción IV y 36, fracción III de la LAASSP.

A efecto de lo anterior, en la licitación pública correspondiente se deberá considerar lo siguiente:

A. Deberá dejarse constancia en el expediente de contratación, respectivo, la conveniencia de utilizar la modalidad de OSD, considerando los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Que dispone de precios históricos respecto de los bienes que pretende adquirir, relativos a cuando menos tres contrataciones que se hayan celebrado en los tres años previos a la licitación que contemple la modalidad de OSD, o se realice la investigación de mercado a que hace referencia el artículo 23 del Reglamento de la Ley;
- 2) Que la evaluación de la solvencia legal y técnica de las propuestas se realice en forma inmediata, al concluir la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, para efecto de que la presentación de ofertas por parte de los licitantes se empiece a dar en un término máximo de veinticuatro horas, una vez que termine el acto antes mencionado;
- 3) Que se realice un análisis de la existencia de productos sustitutos;
- 4) Que existan en el mercado al menos cinco licitantes potenciales, que cumplan con el perfil y los requisitos técnicos previstos para la contratación;

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO 3

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD DE
CONTRATACIONES
OFICIO No. UNCP/309/NC/0.- 0016/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

- 5) Que conforme a la investigación de mercado realizada, se acredite que el mercado presenta competitividad suficiente;
- 6) Que el volumen de la posible oferta a concursar resulta conveniente para generar economías de escala a la convocante;
- 7) Que el número de partidas de la licitación no excede de veinte y que éstas, en su caso, no agrupan más de veinte bienes;

- 8) Que se cuenta con la opinión favorable de un Asesor en la modalidad de OSD que determine que se reúnen las condiciones y requisitos para la utilización de la modalidad;
- 9) Que la unidad administrativa contratante se encuentra autorizada por la Secretaría, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, para haber usado de medios remotos de comunicación electrónica y recibir propuestas a través de esta vía;

10) Se otorgará una sala en la cual las personas interesadas en asistir como observadores, tengan a la vista, mediante una pantalla o sistema de proyección, la forma en que los licitantes presentan sus OSD considerando que los asistentes y la convocante no podrán identificar el nombre de los licitantes y las OSD que éstos emitan, sino hasta la conclusión del uso de la modalidad, y

11) Para efectos de la evaluación de las propuestas, se cuenta con una herramienta o fórmula de ajuste elaborada por el Asesor en OSD que permita homologar las propuestas de los licitantes, cuando la homologación de ellas es necesaria, así como de las características de los licitantes, entre otros, el lugar o forma de entrega, con el fin de evitar favorecer a algún participante.

- B. La convocante señalará en las bases de licitación que el procedimiento de licitación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través del portal de CompraNet;
- C. Será responsabilidad de cada licitante tramitar y obtener oportunamente las claves de acceso y certificado digital para participar en licitaciones que operen en la modalidad de OSD ante esta Secretaría, a través de la Unidad Política de Contrataciones Públicas;
- D. El procedimiento de contratación que prevea la modalidad de OSD, se desarrollará conforme a lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de la Ley, considerando lo siguiente:

- 1) En el acta de presentación y apertura de proposiciones por cada una de las partidas, se registrará el importe de cada una de las propuestas susceptibles de ser evaluadas, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el precio menor que será el máximo al que podrá ser adjudicado el contrato respectivo;
- 2) En el acta de presentación y apertura de proposiciones, se indicará la fecha, hora y lugar en la cual se dará inicio a la presentación de OSD y se emitirá el fallo, así como la dirección del portal de CompraNet, en el que podrá observarse la presentación de las ofertas de aquellos licitantes que resulten solventes por cumplir satisfactoriamente las condiciones legales y técnicas determinadas en las bases de licitación, quienes serán los únicos que podrán presentar sus OSD en el portal de CompraNet, mediante el uso de las claves de acceso y certificado digital

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



"2009, Año de la Reforma Liberal"

ANEXO 3

asignadas, bajo su estricta y exclusiva responsabilidad, considerando que entre la conclusión del acto de presentación y apertura de proposiciones y el inicio del acto de fallo, en el que se realice la presentación de OSD, podrá existir un plazo máximo de hasta veinticuatro horas;

3) La convocante inmediatamente después de haberse concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, realizará en un máximo de veinticuatro horas la evaluación legal y técnica de las proposiciones en la cual los asistentes u observadores deberán abstenerse de intervenir en forma alguna ni emitir opinión alguna sobre las mismas;

4) Concluida la evaluación legal y técnica con la fecha, hora y lugar señalados en el acta levantada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante dará inicio al acto de fallo, dando cabida a los licitantes por lo menos una hora antes de la hora establecida para iniciar la presentación de OSD, y en el portal de CompraNet, el nombre o razón social de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, las o las partidas en las cuales podrán presentar sus OSD por haber cumplido satisfactoriamente la evaluación técnica, y se determinará en cada partida si la modalidad del OSD será descendente o a primer precio ascendente, así como el orden que se dará a las partidas para la presentación de las OSD;

5) El horario a que se sujetará el procedimiento será determinado por la hora en que opere el portal de CompraNet, la cual deberá encontrarse a la vista de los usuarios del mismo;

6) Si el procedimiento de contratación se compone de dos o más partidas, las OSD se presentarán individualmente por cada una de ellas en el orden que se establezca cada convocante;

7) Se podrán utilizar las modalidades de OSD descendente o a primer precio ascendente;

8) La modalidad de OSD descendente podrá realizarse en forma libre o con rondas de eliminación, considerando lo siguiente:

a) En la OSD descendente libre los licitantes contarán con un período de veinte minutos para presentar sus OSD, para mejorar el precio base o el ofertado por otros licitantes; el sistema del portal emitirá un aviso de advertencia cuando resten diez minutos para la conclusión de este período. En caso de que se registre en el portal una oferta después del referido aviso, antes de concluir el período, el sistema del portal otorgará un período adicional de tres minutos para recibir nuevas OSD, y así sucesivamente, hasta que concluya. A la conclusión de la emisión de OSD por esa partida, el sistema será cerrado automáticamente para dar paso a la siguiente partida, en caso de existir ésta, hasta concluir con la totalidad de las previstas en esa licitación;

El sistema solo aceptará aquellas OSD que mejoren el último precio ofertado, dando un aviso de rechazo al ofertante que realice OSD iguales o superiores a dicho precio; el sistema deberá obtener la confirmación electrónica del licitante antes de aceptar su OSD, pues una vez aceptada ésta por el sistema, se tendrá como válida para todos los efectos legales conducentes;

Durante el procedimiento de presentación de las OSD, se podrá observar en el portal de CompraNet la secuencia y monto de las OSD presentadas por los licitantes, sin que resulte factible identificar el nombre o razón social del ofertante, pues la secuencia, montos y nombres de los licitantes que hubieran realizado ofertas, exclusivamente se hará pública.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



"2009, Año de la Reforma Liberal"

ANEXO 3

en forma automática y en el propio portal de CompraNet, al concluir la presentación de las OSD en todas las partidas que integran el procedimiento, previa la emisión del fallo de la convocante, sin perjuicio de que el sistema permitirá a cada uno de los licitantes, en forma individual y exclusiva, verificar el cumplimiento de sus propias OSD, dentro de la secuencia general de las ofertas presentadas, y

b) En la OSD descendente o por rondas de eliminación, a través del sistema operado en el portal de CompraNet, la convocante iniciará una primera ronda con los licitantes que hayan resultado calificados para la OSD, a quienes otorgará un lapso de diez minutos para que puedan ofertar un precio menor al registrado como más bajo en el acto de presentación de propuestas. El sistema de los portales emitirá un aviso de advertencia cuando resten dos minutos para la conclusión de este periodo; el licitante que en la ronda no oferte, será eliminado automáticamente en la partida correspondiente. Al concluir lo anterior, de continuar dos o más licitantes en la OSD, se iniciará una segunda ronda, con periodo de diez minutos, en la cual se tomará como base el precio más bajo ofertado en la primera ronda y se continuarán las rondas que resulten necesarias, hasta que quede un solo licitante.

9) Tratándose de la modalidad de OSD a primer precio ascendente, a través del portal de CompraNet se emitirá un aviso a los licitantes calificados para participar en esa partida, el cual permanecerá abierto por dos minutos, en el cual se indicará que la convocante dará a conocer el precio más bajo que considere conveniente al concluir dicho aviso y aparecer el precio, el primer licitante que manifieste su aceptación del mismo, a través del sistema, resultará adjudicatario de la partida; de no obtenerse la aceptación de algún licitante, el sistema emitirá un nuevo aviso, por diez minutos para que la convocante dé a conocer un precio mayor y así sucesivamente, hasta que algún licitante manifieste su aceptación, en caso de que se llegue al precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de propuestas, la convocante dará por concluida la modalidad, y se adjudicará la partida al licitante que la hubiera ofertado, y

10) Concluida la modalidad de la OSD de la partida por la convocante, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley, en el cual se establece que si durante la evaluación, en alguna proposición resulta mayor el costo que el precio, considerando la investigación de precios realizada, la independencia o igualdad podrá desecharse por estar insólita. La convocante emitirá el fallo en el que se harán constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, y adjudicará el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción III de la Ley.

Si alguno de los precios más bajos ofertados en el acto de presentación y apertura de propuestas se encontrara en el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley, la propuesta podrá ser desechada en los términos previstos en dicho ordenamiento.

E. Esa entidad determinará en las bases de licitación, previa opinión favorable del Asesor en OSD, las consideraciones relativas a la forma en que los licitantes podrán presentar sus OSD, entre otras, el múltiplo mínimo y máximo que será permitido entre una y otra OSD, y si el precio a ofertar está referido al unitario o al total de la partida, resultando recomendable que sea sobre el total de la partida, así como si las OSD serán descendentes o de primer precio ascendente.

ANEXOS



F. Si por caso fortuito o fuerza mayor, que afecte a la convocante o a CompraNet, el procedimiento de licitación tuviera que ser suspendido, el procedimiento podrá continuar si las causas de la interrupción fueren superadas en un plazo máximo de dos horas posteriores a la suspensión; si éstas no son superadas en dicho término, el procedimiento será cancelado en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley y se podrá emitir nueva convocatoria, en el que se permitirá participar a los mismos licitantes, sin necesidad de realizar un nuevo pago de bases.

El procedimiento de contratación que hubiera sido interrumpido y cancelado, en los términos del párrafo anterior, no será considerado para efectos de la excepción a la licitación pública prevista en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

A efecto de que la evaluación legal y técnica de las proposiciones que en su caso presenten los licitantes, pueda realizarse en un plazo máximo de veinticuatro horas posteriores a la conclusión del acto de presentación y apertura de proposiciones, considerando que el único medio de presentación será electrónico, a través de CompraNet, resulta recomendable que esa entidad prevea en las bases de licitación el medio o formato electrónico en que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas, y sobre todo las económicas, considerando para tal determinación las características de los bienes o servicios objeto de la contratación la información que de los mismos se requiera evaluar.

No omiso que en la selección del medio o formato electrónico en que se prevea la presentación de las propuestas técnicas, deberán considerarse el uso de aquellas tecnologías de uso común, que se encuentran disponibles en el mercado, y no se limite la libre participación de los licitantes, como por ejemplo una hoja de cálculo, señalando a éstos la posibilidad de que puedan proteger la información de sus proposiciones, siempre y cuando se permita la lectura y copia de la misma, a efecto de que la convocante pueda incorporar dicha información a las bases de datos que, en su caso, requiera utilizar para la adecuada evaluación técnica; considerando que tal posibilidad de lectura y copiado de la información evitará no solo su recaptura, sino que evitara el margen de error que dicha recaptura implica.

Por último, esa entidad deberá contar con un programa de capacitación orientado a los licitantes, a efecto de que éstos puedan conocer el uso de la modalidad de OSD, en forma previa a la presentación de sus proposiciones; por tanto, la información de dicho programa de capacitación, deberá ser considerada tanto en la convocatoria y por ende en las bases de licitación.

ALTERNAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN,
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO,

LIC. FERNANDO GÓMEZ DE LARA

g.c.p. LIC. ESPERANZA ESPARZA CADENA.- Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- SFP.- Presente.

ING. JOSÉ LUIS CORDOVA RODRIGUEZ.- Titular del Órgano Interno de Control.- IMSS.- Presente.

JMR
(AD-2155)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES
OFICIO No. UNCP/309/NC/0.- 0015 /2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

1602

LIC. MANUEL GONZÁLEZ SOTOMAYOR,
COORDINADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA,
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
Presente.

27 de abril de 2009.

Me refiero a su oficio 09 52 17 61 42 00/0960, mediante el cual solicita a esta Unidad se le proporcionen los lineamientos a seguir para el uso de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), la fin de observar lo dispuesto por el último párrafo del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), a efecto de que ese Instituto pueda llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública Internacional, bajo la cobertura de Tratados para la contratación de los siguientes bienes:

- Unidades de anestesia general e intermedia, para administración de oxígeno, óxido nítrico, otros gases medicinales y agentes anestésicos.
- Unidades radiológicas y fluoroscópicas digitales con telemandos, equipo fijo para efectuar estudios radiográficos y radioscópicos con fines diagnósticos.

Asimismo, solicita se designe a un representante que asesore directamente al personal de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, sobre la correcta aplicación de los lineamientos en cuestión, durante la instrumentación del procedimiento de contratación correspondiente, independientemente de que ese Instituto se apoyará a través de la contratación de un despacho externo, experto en materia de subastas para implementación de la misma.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 27 de la LAASSP, y de su Reglamento, me permito manifestar a usted que por única vez se autoriza a esa entidad para que la contratación referida en el primer párrafo de este oficio, se realice mediante la utilización de la modalidad de OSD, prevista en los artículos 2 fracción VIII, 28 fracción V, 31 fracción VII, 35 fracción IV y 66 Bis fracción III de la LAASSP.

A efecto de lo anterior, en la licitación pública correspondiente se deberá considerar lo siguiente:

A. Deberá dejarse constancia en el expediente de contratación respectivo, la conveniencia de utilizar la modalidad de OSD, considerando los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Que disponga de precios históricos respecto de los bienes que pretende adquirir, relativos a cuando menos tres contrataciones que se hayan celebrado en los tres años previos a la licitación que contemple la modalidad de OSD, o se realice la investigación de mercado al que hace referencia el artículo 23 del Reglamento de la Ley.
- 2) Que la evaluación de la solvencia legal y técnica de las propuestas se realice en forma inmediata, al concluir la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, para efecto de que la presentación de ofertas por parte de los licitantes se empiecen a dar en un término máximo de veinticuatro horas, una vez que termine el acto antes mencionado.
- 3) Que se realice un análisis de la existencia de productos sustitutos.
- 4) Que existan en el mercado al menos cinco licitantes potenciales, que cumplan con el perfil y los requisitos técnicos previstos para la contratación.

DIVISION DE CONTRATOS

0024

Y APOYO TECNICO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD DE
CONTRATACIONES

OFICIO No. UNCF/309/MC/O.- 0015/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

- 5) Que conforme a la investigación de mercado realizada, se acredite que el mercado presenta competitividad suficiente;
- 6) Que el volumen de la posible oferta a concursar resulta conveniente para generar economías de escala a la convocante;
- 7) Que el número de partidas de la licitación no excede de veinte y que éstas, en su caso, no agrupan más de veinte bienes;

8) Que se cuenta con la opinión favorable de un Asesor en la modalidad de OSD, que determine que se reúnen las condiciones y requisitos para la utilización de la modalidad.

9) Que la unidad administrativa contratante, se encuentra autorizada por la Secretaría, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, para hacer uso de medios remotos de comunicación, como el correo electrónico, y recibir propuestas a través de esta vía.

10) Se disponga de una sala en la cual las personas interesadas en asistir como observadores, tengan a su disposición, mediante una pantalla o sistema de proyección, la forma en que los licitantes presentan sus OSD, considerando que los asistentes, y la convocante, no podrán identificar el nombre de los licitantes y las OSD que éstos emitan, sino hasta la conclusión del uso de la modalidad, y:

11) Para efectos de la evaluación de las propuestas, se cuente con una herramienta o fórmula de ajuste, elaborada por el Asesor en OSD, que permita homologar las propuestas de los licitantes, cuando la convocante permita a éstos, presentar sus ofertas con distintas características, entre otros, el lugar o forma de entrega, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La convocante señalará en las bases de licitación que el procedimiento de licitación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través del portal de CompraNet.

Se será responsabilidad de cada licitante, tramitar y obtener oportunamente las claves de acceso y certificado digital para participar en licitaciones que acepten la modalidad de OSD, ante esta Secretaría, a través de la Unidad Política de Contrataciones Públicas.

El procedimiento de contratación que prevea la modalidad de OSD, se desarrollará conforme a lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de la Ley, considerando lo siguiente:

1) En el acta de presentación y apertura de proposiciones, por cada una de las partidas, se registrará el importe de cada una de las propuestas susceptibles de ser evaluadas, así como el nombre o razón social de los licitantes que las ofertaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el precio menor, que será el máximo al que podrá ser adjudicado el contrato respectivo;

2) En el acta de presentación y apertura de proposiciones, se indicará la fecha, hora y lugar en la cual se dará inicio a la presentación de OSD, y se emitirá el fallo, así como la dirección del portal de CompraNet, en el que podrá observarse la presentación de las ofertas de aquellos licitantes que resulten solventes por cumplir satisfactoriamente las condiciones legales y técnicas determinadas en las bases de licitación, quienes serán los únicos que podrán presentar sus OSD, en el portal de CompraNet, mediante el uso de las claves de acceso y certificado digital asignadas, bajo su estricta y exclusiva responsabilidad, considerando que entre la conclusión del acta de presentación y apertura de proposiciones y el inicio del acto de fallo, a fin de que se realice la presentación de OSD, podrá existir un plazo máximo de hasta veinticuatro horas;

**DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD DE
CONTRATACIONES
OFICIO No. UNCP/309/NC/0.- 0015 /2009



"2009, Año de la Reforma Liberal"

3) La convocante inmediatamente después de haberse concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, realizará en un máximo de veinticuatro horas la evaluación legal y técnica de las proposiciones, en la cual los asistentes u observadores deberán abstenerse de intervenir en forma alguna;

4) Concluida la evaluación legal y técnica, en la fecha, hora y lugar señalado en el acta levantada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante dará inicio al acto de fallo, dando a conocer a los licitantes, por lo menos una hora antes de la hora establecida para iniciar la presentación de OSD, y en el portal de CompraNet, el nombre o razón social de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, la o las partidas en las cuales podrán presentar sus OSD, por haber cumplido satisfactoriamente la evaluación técnica y determinará, en cada partida, si la modalidad de OSD será descendiente o a primer precio ascendente, así como el orden que se dará a las partidas, para la presentación de las OSD.

5) El horario a que se sujetará el procedimiento será determinado por la hora en que opere el portal de CompraNet, la cual deberá encontrarse a la vista de los usuarios del mismo.

6) Si el procedimiento de contratación se compone de dos o más partidas, las OSD se presentarán individualmente por cada una de ellas, en el orden en que establezca la convocante.

7) Se podrán utilizar las modalidades de OSD descendiente o a primer precio ascendente.

8) La modalidad de OSD descendientes podrá realizarse en forma libre o con rondas de eliminación, considerando lo siguiente:

- a) En la OSD descendiente libre, los licitantes contarán con un periodo de veinte minutos para presentar sus OSD, para mejorar el precio base o el ofertado por otros licitantes; el sistema del portal emite un aviso de advertencia cuando resten dos minutos para la conclusión de este periodo. En caso de que se registre en el portal una oferta después del referido aviso, antes de concluir el periodo, el sistema del portal otorgará un periodo adicional de tres minutos para recibir nuevas OSD y así sucesivamente, hasta que concluya. A la conclusión de la emisión de OSD para esa partida el sistema será cerrado automáticamente para dar paso a la siguiente partida, en caso de existir ésta, hasta concluir con la totalidad de las previstas en esa licitación.
- b) El sistema solo aceptará aquellas OSD que mejoren el último precio ofertado, dando un aviso de rechazo al ofertante que realice OSD iguales o superiores a dicho precio; el sistema deberá obtener la confirmación electrónica del licitante, antes de aceptar su OSD, pues una vez aceptada ésta por el sistema, se tendrá como válida para todos los efectos legales conducentes.

Durante el procedimiento de presentación de las OSD, se podrá observar en el portal de CompraNet la secuencia y monto de las OSD presentadas por los licitantes, sin que resulte factible identificar el nombre o razón social del ofertante, pues la secuencia, montos y nombres de los licitantes que hubieran realizado ofertas exclusivamente se dará pública, en forma automática y en el propio portal de CompraNet, al concluir la presentación de las OSD en todas las partidas que integren el procedimiento, previo a la emisión del fallo de la convocante, sin perjuicio de que el sistema permitirá a cada uno de los licitantes, en forma individual y exclusiva, verificar el comportamiento de sus propias OSD, dentro de la secuencia general de las ofertas presentadas, y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO 3

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD.
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD DE
CONTRATACIONES

OFICIO No. UNCF/309/NC/O.- 0015/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

b) En la OSD descendente con rondas de eliminación, a través del sistema operado en el portal de CompraNet, la convocante iniciará una primera ronda con los licitantes que hayan resultado calificados para la OSD, a quienes otorgará un lapso de diez minutos para que puedan ofertar un precio menor al registrado como más bajo en el acto de presentación/apertura de proposiciones; el sistema del portal emitirá un aviso de advertencia cuando resten dos minutos para la conclusión de este periodo; el licitante que en la ronda no oferte, será eliminado automáticamente, en la partida correspondiente.

Al concluir lo anterior, de continuar dos o más licitantes en la OSD se iniciará una segunda ronda, con periodo de diez minutos, en la cual se tomará como base el precio más bajo ofertado en la primera ronda, y se continuarán las rondas que resulten necesarias, hasta que quede un solo licitante.

9) Tratándose de la modalidad de OSD a primer precio ascendente, a través del portal de CompraNet se emitirá un aviso a los licitantes calificados para participar en esa partida, el cual permanecerá abierto por dos minutos, en el cual se indique que la convocante dará a conocer el precio más bajo que considera conveniente; al concluir dicho aviso y aparecer el precio, el primer licitante que manifeste la aceptación del mismo a través del sistema, resultará adjudicatario de la partida, de no obtenerse la aceptación de algún licitante, el sistema emitirá un nuevo aviso, por dos minutos, para que la convocante dé a conocer un precio mayor y así sucesivamente, hasta que algún licitante manifieste su aceptación; en caso de que se llegue al precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante dará por concluida la modalidad, y se adjudicará la partida al licitante que lo hubiera ofertado.

10) Concluida la modalidad de la OSD elegida por la convocante, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley, en el cual se establece que si durante la evaluación, en alguna proposición resulta mayor el costo que el precio, considerando la investigación de precios realizado, la dependencia o entidad podrá desecharla, por estimarla insolvente; La convocante emitirá el dictamen de fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, y adjudicará el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 36 Bis, fracción III de la Ley.

Si alguno de los precios más bajos ofertados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se encontrara en el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley, la propuesta podrá ser desecheda en los términos previstos en dicho ordenamiento.

E. Esa entidad determinará en las bases de licitación, previa opinión favorable del Asesor en OSD, las consideraciones relativas a la forma en que los licitantes podrán presentar sus OSD, entre otras, el monto mínimo y máximo que será permitido entre una y otra OSD, y si el precio a ofertar está referido al unitario o al total de la partida, resultando recomendable que sea sobre el total de la partida, así como si las OSD serán descendentes o de primer precio ascendente.

F. Si por caso fortuito o fuerza mayor, que afecte a la convocante o a CompraNet, el procedimiento de licitación tuviera que ser suspendido, el procedimiento podrá continuar si las causas de la interrupción fueren superadas en un plazo máximo de dos horas posteriores a la suspensión; si éstas no son superadas en dicho término, el procedimiento será cancelado en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley y se podrá emitir nueva convocatoria, en el que se permitirá participar a los mismos licitantes, sin necesidad de realizar un nuevo pago de bases.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 0027

Y APOYO TECNICO

ANEXO 3

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD DE
CONTRATACIONES

OFICIO No. UNCP/309/NC/0.- 0015/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El procedimiento de contratación que hubiera sido interrumpido y cancelado, en los términos del párrafo anterior, no será considerado para efectos de la excepción a la licitación pública prevista en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

A efecto de que la evaluación legal y técnica de las proposiciones que en su caso presenten los licitantes, pueda realizarse en un plazo máximo de veinticuatro horas posteriores a la conclusión del acto de presentación y apertura de proposiciones, considerando que el único medio de presentación será electrónico, a través de ~~ComprasNet~~, resulta recomendable que esa entidad prevea en las bases de licitación el medio o formato electrónico en que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas, y sobre todo las económicas, considerando para tal determinación las características de los bienes o servicios objeto de la contratación la información que de los mismos se requiera evaluar.

No omito que en la selección del medio o formato electrónico en que se prevea la presentación de las propuestas técnicas, deberán considerarse el uso de aquellas tecnologías de uso común, que se encuentran disponibles en el mercado, y no se limite la libre participación de los licitantes, como por ejemplo una hoja de cálculo, señalando a éstos la posibilidad de que puedan proteger la información de sus proposiciones, siempre y cuando se permita la lectura y copia de la misma, a efecto de que la convocante pueda incorporar dicha información a las bases de datos que, en su caso, requiera utilizar para la adecuada evaluación técnica, considerando que tal posibilidad de lectura y copiado de la información evitará no solo su recaptura, sino que evitará el margen de error que dicha recaptura implica.

Por último, esa entidad deberá contar con un programa de capacitación orientado a los licitantes, a efecto de que éstos puedan conocer el uso de la modalidad de OSD, en forma previa a la presentación de sus proposiciones; por tanto, la información de dicho programa de capacitación, deberá ser considerada tanto en la convocatoria y por ende en las bases de licitación.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO,

LIC. FERNANDO GÓMEZ DE LARA.

c.c.p. LIC. ESPERANZA ESPARZA CADENA.- Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- SFP.- Presente.

ING. JOSÉ LUIS CORDOVA RODRÍGUEZ.- Titular del Órgano Interno de Control.- IMSS.- Presente.

JMR
(AD-2154)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

0028

A N E X O 2

Division de Bienes Terapeuticos

CLAVES QUE SOMETERAN A PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SE ADOPTARON, CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

NO. DE OFERTA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	010 000 0103 07 01	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENV TAB 20
2	010 000 0109 01 01	METAMIZOL SODICO (DIPIRONA). SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. AMPOLLETA DE 2 ML.	ENV AMP 3
3	010 000 0233 03 01	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV ENV 1
4	010 000 0234 00 01	DESFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	ENV ENV 1
5	010 000 0247 00 01	DEXMETOMETIMIDINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMETOMETIMIDINA 200 MICROGRAMOS.	ENV F.A 5
6	010 000 0429 05 01	SALBUTAMOL. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	ENV ENV 1
7	010 000 0437 02 02	TEOFILINA COMPRIMIDOS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA (12 HR). CADA COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20.	ENV TAB 20
8	010 000 0440 04 01	FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL, CADA 1.0 G CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 0.56820 MG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON 5.1 G (60 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS).	ENV FCO 1
9	010 000 0474 01 01	HIDROCORTISONA 100. LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA, EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 2 ML O SIN EL.	ENV JGO 50
10	010 000 0477 02 01	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE AEROSOL. 0.0587 GRAMOS / 100 GRAMOS INHALADOR CON DOSIFICADOR PARA 200 DOSIS.	ENV ENV 1
11	010 000 0561 01 01	CLORTALIDONA. TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG.	ENV TAB 20
12	010 000 0572 00 01	METOPROLOL. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG.	ENV TAB 20
13	010 000 0574 00 01	CAPTAPRIL. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG.	ENV TAB 30
14	010 000 0586 04 01	VERAPAMILLO. GRASEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRASEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG.	ENV T.G 20
15	010 000 0597 03 01	NIFEDIPINO. CAPSULAS DE GELATINA BLANDA, CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG.	ENV CAP 20
16	010 000 0599 00 01	NIFEDIPINO, COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG.	ENV COM 30
17	010 000 0612 01 01	NOREPINEFRINA (NORADRENALINA). SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV AMP 50
18	010 000 0621 04 01	HEPARINA. SOLUCION INYECTABLE. 10.000 UI/10 MILILITROS. FRASCO AMPULA CON 10 MILILITROS.	ENV F.A 50
19	010 000 0622 04 01	HEPARINA. SOLUCION INYECTABLE. 25.000 UI/5 MILILITROS. FRASCO AMPULA CON 5 MILILITROS.	ENV F.A 50
20	010 000 0655 00 01	BEZAFIBRATO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG.	ENV TAB 30
21	010 000 0657 01 01	PRAVASTATINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG.	ENV TAB 30
22	010 000 0891 02 01	MICONAZOL CREMA, 20 MILIGRAMOS / GRAMO. TUBO CON 20 GRAMOS.	ENV ENV 1
23	010 000 1007 05 01	LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SODICA). TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA.	ENV TAB 100
24	010 000 1042 00 01	GLIBENCLAMIDA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG.	ENV TAB 50
25	010 000 1050 09 01	INSULINA HUMANA. SUSPENSION INYECTABLE. ACCION INTERMEDIA NPH, CADA MILILITRO CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO	ENV FAJ 1
26	010 000 1094 01 01	CABERGOLINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV TAB 2
27	010 000 1097 02 01	DESMOPRESINA. SOLUCION NASAL. CADA MILILITRO CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON APPLICADOR NASAL O NEBULIZADOR. CON 2.5 MILILITROS.	ENV ENV 1
28	010 000 1098 05 02	VITAMINAS A. C. D. SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL EQUIVALENTE A 7000-9000 U.I. ACIDO ASCORBICO 80-125 MG. BOTALCALCIFEROL 1400-1800 U.I. CON GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE	FCO ML 15
29	010 000 1206 03 01	BUTILHIOSCINA. GRASEAS. CADA GRASEA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG.	ENV GRA 10
30	010 000 1210 00 01	PINAVERO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV TAB 14
31	010 000 1224 05 01	ALUMINIO Y MAGNESIO, SUSPENSION ORAL, 185 MILIGRAMOS DE HIDROXIDO DE ALUMINIO, Y 200 MILIGRAMOS DE HIDROXIDO DE MAGNESIO O 447.3 MILIGRAMOS DE TRISILICATO DE MAGNESIO ENVASE SIN CAJA.	ENV ML 240
32	010 000 1233 00 01	RANITIDINA. TABLETAS O GRASEAS. CADA TABLETA O GRASEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE RANITIDINA BASE.	ENV T.G 20
33	010 000 1242 00 01	METOCLOPRAMIDA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG.	ENV TAB 20
34	010 000 1272 01 01	SENOSIDOS A-B. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: SENOSIDOS A-B OBTENIDOS DE POLVO DE PINO EN SUSSANACOFOLIA 187 MG. (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B).	ENV TAB 20
35	010 000 1311 02 01	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA O BOLSA DE 100 ML.	ENV ENV 1
36	010 000 1345 00 01	ALBENDAZOL. SUSPENSION ORAL. CADA ML CONTIENE: ALBENDAZOL 20 MG.	ENV ML 20

A N E X O S
DIVISION DE CONTRATOS

V A N O V A T E C N I C A

NO.	CEN	PRE	DI	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION
75	010	000	2618	01	LEVETIRACETAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG.	ENV TAB 30
76	010	000	2622	04	VALPROATO DE MAGNESIO, TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO.	ENV TAB 40
77	010	000	2624	02	FENITOINA SODICA, SOLUCION INYECTABLE. 250 MILIGRAMOS / 5 MILILITROS AMPOLLETA CON 5 MILILITROS.	ENV AMP 1
78	010	000	2714	01	COMPLEJO B. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMPINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS.	ENV TAB 30
79	010	000	2740	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS, (DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%) EMULSION INYECTABLE. ACEITE DE SOYA 100 GRAMOS, TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIANA 100 GRAMOS CADA MILILITRO PROPORCIONA 1.9 K CAL. ENVASE CON 500 MILILITROS.	ENV ENV 1
80	010	000	3143	00	EPINASTINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG.	ENV TAB 10
81	010	000	3407	01	NAPROXENO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG.	ENV TAB 30
82	010	000	3433	04	METILPREDNISOLONA, SUSPENSION INYECTABLE. 40 MILIGRAMOS / MILILITRO. FRASCO AMPULA CON 2 MILILITROS.	ENV F.A 1
83	010	000	3504	00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL. GRAGEAS. CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG.	ENV GRA 21
84	010	000	3505	00	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: DESOGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG.	CJA TAB 21
85	010	000	3509	02	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL, SUSPENSION INYECTABLE; 25 MILIGRAMOS Y 5 MILIGRAMOS / 0.5 MILILITROS. AMPOLLETA CON 0.5 MILILITROS.	ENV AMP 1
86	010	000	3511	01	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL. PARCHES. CADA PARCHES CONTIENE: NORELGESTROMINA 5.00 MG, ETINILESTRADIOL 0.60 MG. ENVASE CON 3 PARCHES QUE LIBERAN 150 MICROGRAMOS DE NORELGESTROMINA Y 20 MICROGRAMOS DE ETINILESTRADIOL. CADA 24	ENV ENV 1
87	010	000	3515	01	ENANTATO DE NORETISTERONA CON VALERIANATO DE ESTRADIOL, SOLUCION INYECTABLE; VALERIANATO DE ESTRADIOL 5 MILIGRAMOS Y ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MILIGRAMOS AMPOLLETA.	ENV AMP 1
88	010	000	3601	04	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	ENV ML 250
89	010	000	3603	04	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.	ENV ML 1000
90	010	000	3608	04	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 250 ML CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	ENV ML 250
91	010	000	3609	03	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 500 ML CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	ENV ML 500
92	010	000	3610	03	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 1000 ML CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	ENV ML 1000
93	010	000	3613	04	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML CONTIENE: SODIO 154.0 HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1 000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 ELECTROLITOS ORALES. POLVO PARA SOLUCION ORAL. CADA SOBRE CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G. CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G. SOBRE CON 27.9 G.	ENV PZA 1
94	010	000	3616	03	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 50 ML.	ENV ML 50
95	010	000	3623	02	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	ENV ENV 1
96	010	000	3626	05	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	ENV ENV 1
97	010	000	3633	01	POLIGELINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G. ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	ENV ML 500
98	010	000	3634	01	SEROALBUMINA HUMANA, SOLUCION INYECTABLE. 12.5 GRAMOS / 50 MILILITROS. FRASCO AMPULA 50 MILILITROS, PUEDE O NO VENIR UN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	ENV F.A 1
99	010	000	3661	08	ALMIDON. SOLUCION INYECTABLE AL 9%. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: POLI-(0-2 HIDROXIETIL)-ALMIDON (130,000 DALTONS) 6.0 G.	ENV ML 500
100	010	000	3666	00	AGUA INYECTABLE. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML.	ENV ML 500
101	010	000	4059	01	BROMURO DE ROCURONIO, SOLUCION INYECTABLE. 50 MILIGRAMOS. AMPOLLETA CON 5 MILILITROS.	ENV AMP 12
102	010	000	4117	03	PENTOXIFILINA, TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CON 400 MILIGRAMOS.	ENV T.G 30
103	010	000	4140	00	IMQUIMOD. CREMA AL 5 PORCIENTO. CADA SOBRE CONTIENE: IMQUIMOD 12.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	ENV SBR 12
104	010	000	4167	01	ACIDO RISEDRONICO. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SODICO 35 MG. ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS.	GRA 4
105	010	000	4167	00	RISEDRONATO. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: RISEDRONATO 35 MG.	GRA 4
106	010	000	4185	03	ACIDO URSODEOXICOLO. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLO 250 MILIGRAMOS.	ENV CAP 50
107	010	000	4186	09	MESALAZINA. GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS O CON 30 TABLETAS.	PZA T.G 1
108	010	000	4239	02	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE, LIOFILIZADO, PURIFICADO PARA INACTIVAR VIRUS CON LA TECNICA SOLVENTE DETERGENTE O SIMILAR CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PROTEINA PLASMATICA HUMANA CONTENIENDO FACTOR VIII DE ABCIXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ABCIXIMAB 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA (10 MG/5 ML).	EQI EOP 1
109	010	000	4247	00	ABCIXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ABCIXIMAB 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA (10 MG/5 ML).	ENV F.A 1

ANEXO 3
 DIVISION DE CONTRA
 Y APOYO TECNICO



Código	Descripción	Envase	Presentación
112 010 000 4250 01 01	FACTOR DE COAGULACION VIA RECOMBINANTE. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA. CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 UI (4.8 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 UI (4.8 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON VANCOMICINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. FRASCO AMPULA.	ENV ENV	1
113 010 000 4250 01 01	FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA. CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 UI (4.8 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 UI (4.8 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON VANCOMICINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. FRASCO AMPULA.	ENV ENV	1
114 010 000 4251 01 02	FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA. CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 UI (4.8 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 UI (4.8 MG). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON VANCOMICINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. FRASCO AMPULA.	ENV F.A	1
115 010 000 4254 06 01	CEFTRAZIDIMA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. 1 GRAMO. FRASCO AMPULA Y DILUYENTE. 3 MILILITROS.	ENV F.A	1
116 010 000 4255 03 02	CIPROFLOXACINO. TABLETAS O CAPSULAS. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO.	ENV C.T	8
117 010 000 4259 03 01	CIPROFLOXACINO, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: LACTATO DE CIPROFLOXACINO 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA BOLSA, CON 100 ML.	ENV ENV	1
118 010 000 4269 01 01	ENFLUVIRTIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ENFLUVIRTIDA 108 MG. ENVASE CON 60 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 60 FRASCOS AMPULA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE. 60 JERINGAS DE 3 ML, 80 JERINGAS DE 1 ML	ENV ENV	1
119 010 000 4273 01 01	ABACAVIR. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MILIGRAMOS DE ABACAVIR.	ENV TAB	60
120 010 000 4279 01 01	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG. CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI. CLORURO DE CALCIO 28 CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG, FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG, FACTOR XIII 120-240 U. CADA	ENV JGO	1
121 010 000 4288 00 01	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG, FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG, FACTOR XIII 120-240 U. CADA	ENV ENV	1
122 010 000 4294 00 01	CICLOSPORINA. EMULSION ORAL. CADA MILILITRO CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.	ENV ENV	1
123 010 000 4298 00 01	CICLOSPORINA. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG.	ENV CAP	50
124 010 000 4299 00 01	LEVOFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG. DE LEVOFLOXACINO.	ENV TAB	7
125 010 000 4302 04 01	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV GRA	30
126 010 000 4304 00 01	TOLTERODINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: L-TARTRATO DE TOLERODINA 2 MG.	ENV TAB	14
127 010 000 4359 00 01	GABAPENTINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG.	ENV CAP	15
128 010 000 4362 01 01	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U.	ENV F.A	1
129 010 000 4376 04 01	POLIVITAMINAS Y MINERALES. TABLETA. CAPSULA O GRAGEA. CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG; RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10 MG; CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) DORZOLAMIDA/TIMOLOL. SOLUCION OFTALMICA. CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA Y MAALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5.0 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON 1 FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ENV F.G	1
130 010 000 4412 01 01	VERTEPORFINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG.	ENV F.A	1
131 010 000 4415 00 01	TRAVOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA MILILITRO CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	ENV F.G	1
132 010 000 4418 00 01	VINORELBINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 30.0 MG DE VINORELBINA.	ENV CAP	1
133 010 000 4446 00 01	SERTRALINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA.	ENV C.T	14
134 010 000 4484 01 01	VENLAFAXINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA.	ENV G.C	10
135 010 000 4488 01 01	CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A: 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A: 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV G.C	10
136 010 000 4505 03 01	DEFLAZACORT. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG.	ENV TAB	20
137 010 000 4507 00 01	DEFLAZACORT. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG.	ENV TAB	10
138 010 000 4514 00 01	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG.	ENV COM	30
139 010 000 4552 01 01	SERDALBUMINA HUMANA 20%, SOLUCION INYECTABLE. 10 GRAMOS. FRASCO AMPULA CON 50 MILILITROS Y PUEDE O NO VENIR UN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	ENV ENV	1
140 010 000 4578 00 01	TEICOPLANINA. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	ENV JGO	1
141 010 000 4592 00 01	PIPERACILINA - TAZOBACTAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM. SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM.	ENV F.A	1
142 010 000 5084 01 01	TACROLIMUS. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE TACROLIMUS.	ENV CAP	50
143 010 000 5086 00 01	SIROLIMUS. SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 ML.	ENV ENV	1
144 010 000 5087 00 01	SIROLIMUS. GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG.	ENV GRA	60
145 010 000 5097 00 01	LEVOSIMENDAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 10 MILILITROS Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	ENV ENV	1
146 010 000 5107 02 01	ALTEPLASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVO) 10 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO HUMANO) 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO	ENV JGO	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

VAROPO TECNICO



NO	GRU	PRECIO	DESCRIPCION	PRESENTACION
147	010	000	TENECTEPLASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10.000 U). ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PREENLADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE	ENV ENV 1
148	010	000	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA BIOSINTETICA 1.33 MG EQUIVALENTE A 4 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 5 ML	ENV ENV 1
149	010	000	ACARBOSA, COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE 50 MILIGRAMOS.	ENV COM 30
150	010	000	SUCRALFATO. TABLETAS CON 1 GRAMO	ENV TAB 40
151	010	000	OCTREOTIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 5 ML	ENV F.A 1
152	010	000	ESOMEPRAZOL O PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL. TABLETA O CAPSULA, CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL O PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL SODICO	ENV TGC 14
153	010	000	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	ENV ENV 1
154	010	000	FOLITROPINA BETA O FOLITROPINA ALFA U HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO RECOMBINANTE. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO RECOMBINANTE O	ENV ENV 1
155	010	000	FACTOR IX. LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, TRATADO PARA INACTIVAR VIRUS CON LA TECNICA SOLVENTE DETERGENTE O SIMILAR CON UNA ACTIVIDAD DE 250 A 600 UI. FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE ACUERDO AL PROVEEDOR. PUEDE	JGO JGO 1
156	010	000	FACTOR IX. LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, TRATADO PARA INACTIVAR VIRUS CON LA TECNICA SOLVENTE DETERGENTE O SIMILAR CON UNA ACTIVIDAD DE 250 A 600 UI. FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE ACUERDO AL PROVEEDOR. PUEDE	JGO JGO 1
157	010	000	INTERFERON. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: INTERFERON ALFA 2A 4.5 O 9 MILLONES UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O JERINGA CON UNA AGUJA. O CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INTERFERON ALFA 2B 5. 1B O 2B	U.I MLL 1
158	010	000	IMPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM, CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O	F.A GRO 1
159	010	000	MEROPEM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG. DE MEROPEM.	ENV F.A 1
160	010	000	MEROPEM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G. DE MEROPEM.	ENV F.A 1
161	010	000	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ALFA	ENV T.G 100
162	010	000	CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG. ENVASE CON 100 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV ENV 1
163	010	000	BASILIXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BASILIXIMAB 20 MILIGRAMOS. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 2 AMPOLLETAS CON DILUYENTE 5 MILILITROS.	ENV ENV 1
164	010	000	DIDANOSINA. CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA. CADA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA CONTIENE: DIDANOSINA 400 MG.	ENV CAP 30
165	010	000	ALFADORNASA. SOLUCION PARA INHALACION. CADA AMPOLLETA, DE 2.5 ML, CONTIENE ALFADORNASA 2.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENV AMP 6
166	010	000	BERACTANT. SUSPENSION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE: BERACTANT (FOSFOLIPIDOS DE PULMON) 25 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 8 ML	ENV F.A 1
167	010	000	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ERITROPOYETINA BETA 50 000 UI. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE	ENV ENV 1
168	010	000	DROTRECOCIN ALFA (ACTIVADA). SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: DROTRECOCIN ALFA ACTIVADA (PROTEINA C ACTIVADA RECOMBINANTE HUMANA, PCA RH) 20 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENV ENV 1
169	010	000	VIGABATRINA. COMPRIMIDOS DE 500 MG.	CJA COM 60
170	010	000	VALPROATO DE MAGNESIO, TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG.	ENV TAB 30
171	010	000	POLIVITAMINAS Y MINERALES. JARABE. ENVASE CON 240 MILILITROS.	ENV ENV 1
172	010	000	MULTIVITAMINAS. ADULTO. LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3.300 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200 UI, ACETATO DE D1-ALFATOCIFEROL (VIT-E) 10 UI, NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 40.0 MG.	ENV ENV 1
173	010	000	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA. SUSPENSION ORAL. ENVASE CON 236 O 250 MILILITROS.	ENV ENV 1
174	010	000	DIETA POLIMERICA CON FIBRA. SUSPENSION ORAL. ENVASE CON 236 O 250 MILILITROS.	ENV ENV 1
175	010	000	EXEMESTANO. GRAGEAS. CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG	ENV GRA 30
176	010	000	FLUTAMIDA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: FLUTAMIDA 250 MG.	ENV TAB 90
177	010	000	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML	ENV AMP 3
178	010	000	FILGRASTIM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O JERINGAS PRECARGADAS.	ENV FAJ 5
179	010	000	AMIFOSTINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE AMIFOSTINA (BASE ANHIDRA) 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENV ML 10
180	010	000	BICALUTAMIDA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG	ENV TAB 28
181	010	000	IRINOTECAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA DE 5 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE YAPORO TECNICO	ENV F.A 1
182	010	000	CINARIZINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG.	ENV TAB 60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
YAPOYO TECNICO

ANEXOS

No.	Código	Descripción	Presentación	Envase	
				Env.	Env.
182	010 000 15459 01 01	FLUDARABINA COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG.	ENV COM	15	
183	010 000 15459 02 01	OXALIPLATINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENV ENV	1	
184	010 000 15459 03 01	OXALIPLATINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENV ENV	1	
185	010 000 15468 02 01	ACIDO ZOLEDRONICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV ENV	1	
186	010 000 15503 01 01	SULINDACO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: SULINDACO 200 MG.	ENV TAB	20	
187	040 000 0107 02 02	DEXTROPROPOXIFENO. CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: COLOR-HIDRATO DE DEXTROPROPOXIFENO 65 MG.	ENV C.C	20	
188	040 000 2499 02 01	ALPRAZOLAM. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG.	ENV TAB	30	
189	040 000 2601 00 01	FENOBARBITAL 100. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG.	ENV TAB	20	
190	040 000 2612 00 01	CLONAZEPAM. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG.	ENV TAB	30	
191	040 000 2654 00 01	LEVODOPA Y CARBIDOPA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG. CARBIDOPA 25 MG.	ENV TAB	100	
192	040 000 3258 03 01	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG.	ENV TAB	40	
193	040 000 3302 02 02	IMIPRAMINA 25. GRAGEAS O TABLETAS. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG.	ENV T.G	20	
194	040 000 4026 01 01	BUPRENORFINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA BASE AMPOLLETA 1 ML.	ENV AMP	6	
195	040 000 4057 05 01	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV AMP	5	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
YAPOYO TECNICO

ANEXO 2

Division de Bienes Terapeuticos

INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCION GENERAL DE BIENES Y MATERIALES
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

NO	CLAVES QUE SOMETERAN A PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL			DESCRIPCION	PRESENTACION			
	GPO	GEN	ESPE		UNID	CANT	TIPO	
1	060	040	3729	11 01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	ENV	PZA	100
2	060	066	0658	11 01	ANTIASEPTICOS Y GERMICIDAS. IODOPOVIDONA, ESPUMA, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO.	FCO	LTO	3.5
3	060	066	0773	11 01	ANTIASEPTICOS Y GERMICIDAS. ALCOHOL DESNATURALIZADO.	ENV	LTO	20
4	060	066	0872	05 01	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE ENZIMATICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO. LIQUIDO: FRASCO CON UN LITRO Y DOSIFICADOR INTEGRADO. ENVASE CON 6 FRASCOS. O POLVO: SOBRE EN	ENV	ENV	1
5	060	066	0880	03 01	ANTIASEPTICOS Y GERMICIDAS. SOLUCION CONCENTRADA ESTERILIZANTE EN FRIO DEL 8 AL 12.5% DE GLUTARALDEHIDO, PARA PREPARAR UNA DILUCION DE USO FINAL DEL 2 AL 3.5%. PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL TERMOSENSIBLE LIMPIO Y SIN MATERIAL ORGANICO.	ENV	FCO	6
6	060	066	0922	03 01	ANTIASEPTICOS Y GERMICIDAS. SOLUCION QUE CCNTIENE YODOFORO (0.7% DE YODO LIBRE), ALCOHOL ISOPROPILICO AL 74% Y UN POLIMERO QUE FORMA SOBRE LA PIEL UNA PELICULA. CONTIENE: DOS HISOPOS, UN APLICADOR DE PLASTICO Y UNA AMPOLLETA O TUBO CON 26	EST	EST	1
7	060	125	0582	11 01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMANO ADULTO. AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLO, DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO, ANCHO 6 A 9	PZA	PZA	10
8	060	125	1879	11 01	BOLSAS PARA RECOLECCION DE URINA. RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML. SISTEMA CERRADO. CAPACIDAD 2000 ML.	PZA	PZA	1
9	060	125	2653	13 01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS. 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	ENV	PZA	1000
10	060	125	2679	13 01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS. DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	ENV	PZA	1000
11	060	125	2836	11 01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS	ENV	PZA	250
12	060	125	2844	13 01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	ENV	PZA	250
13	060	125	2877	13 01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 18 X 33 X 6 CM.	ENV	PZA	1000
14	060	130	0015	11 01	BOTAS PARA USO EN QUIROFANO. DESECHABLES.	ENV	PAR	25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

NO	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	
	GPO	GEN	ESP. DIF. VAR		UN.	CANT. TIPO
15	060	166	0103 04 01	CATERES. PARA VENÓCLISIS. DE FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS	ENV	PZA 50
16	060	167	6653 12 01	CATERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G. DISPOSITIVO	PZA	PZA 1
17	060	167	6661 12 01	CATERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G. DISPOSITIVO DE	PZA	PZA 1
18	060	168	6645 13 01	CATERES. PARA VENÓCLISIS. DE FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES	ENV	PZA 50
19	060	168	6660 12 01	CATERES. PARA VENÓCLISIS. DE FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES	ENV	PZA 50
20	060	168	6686 12 01	CATERES. PARA VENÓCLISIS. DE FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 23- 27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES	ENV	PZA 50
21	060	168	9631 11 01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 16 FR.	PZA	PZA 1
22	060	189	0015 11 01	CEPILLOS. DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	PZA	PZA 1
23	060	203	0207 11 01	CINTAS TESTIGO DE 18 MM DE ANCHO X 50 M DE LARGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION.	RLL	RLL 1
24	060	203	0397 11 01	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 2.50 CM.	CJA	RLL 12
25	060	231	0104 11 01	COMPRESAS PARA VIENTRE. DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X. LONGITUD. 70 CM ANCHO. 45 CM.	ENV	PZA 6
26	060	308	0177 11 01	CONDONES DE HULE LATEX.	ENV	PZA 100
27	060	330	0054 00 01	ELECTRODO DE BROGHE, PARA MONITOREO CONTINUO, DESECHA-BLE, CON PASTA CONDUCTIVA.	PZA	PZA 1
28	060	345	0503 11 01	EQUIPOS PARA APLICACIÓN DE VOLUMENES MEDIDOS. DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA DE MILIMETROS, CAMARA 1	EQP	EQP 1
29	060	345	2152 07 01	EQUIPOS. BASICO PARA BLOQUEO EPIDURAL, CONTIENE: AGUJA TIPO TUOHY, CALIBRE 16 O 17G, LONGITUD DE 75 A 91 MM, CON ADAPTADOR LUER LOCK HEMBRA Y MANDRIL PLASTICO CON BOTON INDICADOR DE ORIENTACION DEL BISEL, CON O SIN ORIFICIO EN LA PARTE	EQP	EQP 1
30	060	345	2186 01 01	EQUIPO DE VENÓCLISIS PARA U-SARSE EN BOMBA DE INFUSION DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBOTRANSPORTADOR, MECANISMO	EQP	EQP 1

0019

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

NO	CLAVE			DESCRIPCION	PRESENTACION	
	GPO	GEN	ESP		UN	TIPO
31	060	345	2202 01 01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE	EQP	EQP 1
32	060	345	2210 01 01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADOMEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML	EQP	EQP 1
33	060	345	2327 02 01	EQUIPOS PARA ANGIOPLASTIA FEMORAL, CONSTA: DE CATETER 5 A 7 FR CON LONG DE 100 A 120 CM CON GUIA DE 0.028" (0.71 MM) A 0.038" (0.97 MM) Y BALON DEL CATETER CON LONGITUD DE 4 CM, DIAMETRO DE INFLADO DE 6 MM.	EQP	EQP 1
34	060	345	3424 02 01	EQUIPOS. EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL, CONTIENE: AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 75-91 MM. SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS O FILTRO EPIDURAL DE 0.2 MICRAS Y UN ADAPTADOR LUER-LOCK PARA CATETER CON TAPON DE SEGURIDAD.	EQP	EQP 1
35	060	360	0032 01 01	ESPEJOS VAGINAL DESECHABLE, MEDIANO, VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM VALVA INFERIOR DE 12.0 CM ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM.	PZA	PZA 1
36	060	436	0057 11 01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON. LARGO. 7.5 CM. ANCHO. 5 CM.	ENV	PZA 200
37	060	436	0107 11 01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON. LARGO. 10 CM ANCHO. 10 CM.	ENV	PZA 200
38	060	436	0206 11 01	GASAS. SIMPLE, SECA. DE ALGODON, TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARGO. 91 M ANCHO. 91 CM.	RLL	RLL 1
39	060	436	0552 11 01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. LARGO. 10 CM ANCHO. 10 CM.	PQT	PZA 200
40	060	456	0037 11 01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE POLIETILENO, DESECHABLE, TAMANOS: MEDIANO.	CJA	PZA 100
41	060	456	0045 11 01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE POLIETILENO, DESECHABLE, TAMANOS: GRANDE.	CJA	PZA 100
42	060	456	0300 02 01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 6 1/2.	PAR	PAR 1
43	060	456	0318 02 01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 7.	PAR	PAR 1
44	060	456	0334 02 01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 7 1/2.	PAR	PAR 1
45	060	456	0359 02 01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8.	PAR	PAR 1
46	060	456	0383 11 01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMANOS: CHICO.	CJA	PZA 100
47	060	456	0391 11 01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMANOS: MEDIANO.	CJA	PZA 100
48	060	456	0409 11 01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMANOS: GRANDE.	CJA	PZA 100
49	060	470	0112 12 01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO. TAMAÑO 5 CM X 5 CM X 0.5 CM A 125 MM.	ENV	PZA 1
50	060	506	2736 01 01	INJERTOS DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADA IN VITRO. CONGELADO. ESTERIL. TAMAÑO 7 X 8 CM.	PZA	PZA 1
51	060	506	2793 00 01	IMPLANTES. MATRIZ DE COLAGENO REGENERADORA DE DURAMATER. TAMAÑO 1.5 CM X 1.5 CM X 0.5 CM.	ENV	PZA 5
52	060	532	0084 11 01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS. SIN AGUJA MICROGOTERO, ESTERIL, DESECHABLES.	EQP	EQP 1
53	060	532	0167 11 01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS. SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTERIL, DESECHABLES.	EQP	EQP 1
54	060	550	0222 11 01	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y 1 SUBDIVISIONES DE 0.1	ENV	PZA 100
55	060	550	0446 11 01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD. 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	PZA 100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NO	CLAVE			DESCRIPCION	PRESENTACION				
	GPO	GEN	ESB		UNID	CANT	TIPO		
56	060	550	0453	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA; CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD, 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5.0 Y 1 SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENV	PZA	50
57	060	550	1147	12	01	JERINGAS PARA TUBERCULINA, CON AGUJA. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CAPACIDAD 1 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.05 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML, CON AGUJA LONGITUD 16 MM, CALIBRE 25 G. ESTERILES Y DESECHABLES.	ENV	PZA	200
58	060	550	1279	11	01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 M, CON AGUJA CALIBRE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	PZA	1
59	060	550	1618	00	01	JERINGA PARA INFLAR GLOBOS-DE ALTA PRESION EN CATETERES CON BALON DE DILATACION ACOPLEABLE AL MANOMETRO (ACCESO-RIO PARA LOS EQUIPOS DE ANGIOPLASTIA).	PZA	PZA	1
60	060	550	2186	11	01	JERINGAS PARA INSULINA, CON AGUJA. CAPACIDAD 1 ML, GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES. CON AGUJA. LONGITUD 13 MM. CALIBRE 27 G. ESTERIL Y DESECHABLE.	ENV	PZA	200
61	060	550	2640	03	01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA	CJA	PZA	100
62	060	550	2699	01	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA, CON	CJA	PZA	50
63	060	550	2707	02	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.25 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA; CAPACIDAD DE 0.5 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. (0.25 ML.) CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA CALIBRE 23X25 MM. PARA	CJA	PZA	50
64	060	550	2715	02	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.5 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA EN ADULTOS; DPT + HEPATITIS B + HIB; DPT, Y TOXOIDE TETANICO; CAPACIDAD DE 0.5 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON	CJA	PZA	50
65	060	598	0010	11	01	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION	PZA	PZA	1
66	060	607	0068	10	01	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDIOCODE 3.2 MM DE DIAMETRO.	PZA	PZA	1
67	060	621	0524	11	01	CUBRE BOCAS PARA USO EN AREA HOSPITALARIA DESECHABLE.	ENV	PZA	150
68	060	681	0059	11	01	PAÑALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS. MEDIDAS: GRANDE	PZA	PZA	1
69	060	681	0067	11	01	PAÑALES PREDOBADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	PZA	PZA	1
70	060	833	0015	11	01	SOLUCIONES. PARA IRRIGACION TRANSURETRAL DE GLICINA, EN ENVASE CON ENTRADA QUE SE ADAPTE AL EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL.	ENV	ML	3000
71	060	833	0098	04	01	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: HIALURONATO DE SODIO 10 MG O 16 MG. ENVASE CON UNA JERINGA CON 0.4 ML, A 1 ML	ENV	ENV	1
72	060	833	0247	01	01	SOLUCION PARA PRESERVAR ORGANOS VASCULARIZADOS DE DONADOR PARA UTILIZARSE CON LA UNIDAD DE PERFUSION HIPOTERMICA CONTINUA. *PARA USO EXCLUSIVO DE COM. "LA RAZA"	BSA	LTO	1
73	060	841	0569	12	01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 88-75 CM. C/C. CONTRA TORERA	ENV	PZA	12
74	060	841	0882	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO. LONGITUD DE LA HEBRA. 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	ENV	PZA	12

DIVISION DE CONTRATOS

NO	CLAVE			DESCRIPCION	PRESENTACION			
	GPO	GEN	ESP		UNID	CANT		
75	060	841	2441	11-01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES; MONOFILAMENTO DE NYLON; CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO, PUNTA ESPATULADA DOBLE ARMADO (6 MM), CALIBRE 10-0 LONGITUD DE LA HEBRA 30 - 45 CM.	ENV	PZA	12
76	060	841	2623	12 01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 1-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV	PZA	12
77	060	869	0152	12 01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO. 2.50 CM.	ENV	PZA	12
78	060	869	0202	11 01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	ENV	PZA	6
79	060	879	0150	11 01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5° C A 41° C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO ORAL.	PZA	PZA	1
80	060	894	0052	13 01	TOALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA, RECTANGULARES, CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIAL ABSORBENTE. DESECHABLES.	ENV	PZA	100
81	060	904	0100	11 01	TORUNDA DE ALGODON.	ENV	GRO	500
82	060	908	0924	11 01	TUBOS PARA ASPIRADOR. DE HULE LATEX, COLOR AMBAR. DIAMETRO INTERNO 6.3 MM, ESPESOR DE PARED 3.77 MM.	MTO	MTO	1
83	060	953	0571	11 01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 15 CM.	ENV	PZA	12
84	060	953	2825	12 01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM.	ENV	PZA	1
85	060	953	2866	12 01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM.	ENV	PZA	12
86	060	953	2874	12 01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM.	ENV	PZA	12
87	070	426	0025	01 01	SOLUCION PARA REVELADO Y FIJADO. PARA PROCESADORA AUTO-MATICA. FIJADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS (LAMARCA DE ESTE PRODUCTO DEBESER LA MISMA DE LA CLAVE 070 817 0543).	ENV	ENV	1
88	070	581	0109	01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL, FRASCO CON 50 ML.	FCO	FCO	1
89	070	581	0117	01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL, FRASCO CON 100 ML.	FCO	FCO	1
90	070	581	0125	01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	ENV	ENV	1
91	070	581	0158	00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, FRASCO CON 100 ML.	FCO	FCO	1
92	070	581	0174	01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 250 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, FRASCO CON 100 ML.	ENV	ENV	1
93	070	590	0056	04 01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO -11: DE APLICACION POR VIA BUCAL O RECTAL. INDICACION: ESTUDIOS DE TUBO DIGESTIVO. SULFATO DE BARIO POLVO, ENBOLSA DESECHABLE G ON ACOTACIONES PARA 2 L CON VALVULADESPLAZABLE, REGULADOR DEPLASTICO TIPO PI	BSA	GRO	454

DIVISION DE CONTRATOS
 Y APORTE TECNICO

NO	CLAVE			DESCRIPCION	PRESENTACION	
	GRUPO	GEN	ESP. DIF. VAR.		UNID.	CANT. TIPO
94	070	592	0098 00 01	MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. QUELATOS DE GADOLINEO 1:MMOL/MIL FRASCO CON 15 ML.	FCO	FCO 1
95	070	707	0058 01 01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 25.4 X 30.4CM (10 X 12 PULGADAS) CAJACON 100 PELICULAS.	CJA	CJA 1
96	070	707	0132 10 01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 35.6 X 35.6 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	CJA 1
97	070	707	0140 10 01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 35.6 X 43.2 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	CJA 1
98	070	707	0157 02 01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 35.6 CM. (14 X 14 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	CJA 1
99	070	707	0207 02 01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 43.2 CM. (14 X 17 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	CJA 1
100	070	707	1171 01 01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE A LA LUZ ROJA, PARA CAMARA LASER CON SISTEMA DE IMPRESION A BASE DE HELIO-NEON DE 35 X 45 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	CJA 1
101	070	817	0543 02 01	SOLUCION PARA REVELADO Y FI-JADO PARA PROCESADORA AUTOMATICA. REVELADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS. (LAMARCA DE ESTE PRODUCTO DEBESER LA MISMA DE LA CLAVE 070426 0025).	ENV	ENV 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Division de Bienes Terapeuticos

ANEXO 5

CLAVES DE MEDICAMENTO SELECCIONADAS QUE SE SOMETIRAN A PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL-BAJO TRATADOS CON MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1-010 000 0253 03 01	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML, ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV ENV	1
2-010 000 0429 05 01	SALBUTAMOL, SUSPENSION EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL, ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	ENV ENV	1
3 010 000 0561 01 01	CLORTALIDONA, TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG.	ENV TAB	20
4 010 000 0574 00 01	METOPROLOL, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG.	ENV TAB	20
5 010 000 0574 00 01	CAPTOPRIL, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG.	ENV TAB	30
6-010 000 0597 03 01	NIFEDIPINO, CAPSULAS DE GELATINA BLANDA, CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG.	ENV CAP	20
7 010 000 0599 00 01	NIFEDIPINO, COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG.	ENV COM	30
8-010 000 0655 00 01	BEZAFIBRATO, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG.	ENV TAB	30
9-010 000 0657 01 01	PRAVASTATINA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG.	ENV TAB	30
10-010 000 0891 02 01	MICONAZOL, CREMA, 20 MILIGRAMOS / GRAMO, TUBO CON 20 GRAMOS.	ENV ENV	1
11 010 000 1042 00 01	GLIBENCLAMIDA TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG.	ENV TAB	50
12-010 000 1050 09 01	INSULINA HUMANA, SUSPENSION INYECTABLE, ACCION INTERMEDIA NPH, CADA MILITRO CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 U O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 U, ENVASE CON UN FRASCO DESMOPRESINA, SOLUCION NASAL, CADA MILITRO CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA, ENVASE CON APLICADOR NASAL O NEBULIZADOR CON 2.5 MILILITROS.	ENV ENV	1
13-010 000 1097 02 01	RANITIDINA, TABLETAS O GRAGEAS, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG, DE RANITIDINA BASE.	ENV ENV	1
14-010 000 1233 00 01	METOCLOPRAMIDA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG.	ENV T.G	20
15 010 000 1242 00 01	SENOSIDOS A-B, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: SENOSIDOS A-B OBTENIDOS DE POLVO DE VAINA DE CASSIA ACUTIFOLIA 187 MG, (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B).	ENV TAB	20
16-010 000 1272 01 01	ALBENDAZOL, SUSPENSION ORAL, CADA ML CONTIENE: ALBENDAZOL 20 MG.	ENV TAB	20
17 010 000 1345 00 01	INMUNOGLOBULINA ANTI D, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D, 0.300 MG / 1.5 O 2 ML, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE, O UNA JERINGA, O UNA AMPOLLETA.	ENV ML	20
18 010 000 1591 08 01	DOXORUBICINA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	ENV ENV	1
19 010 000 1766 01 01	EPIDRUBICINA 50, LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIDRUBICINA 50 MG.	ENV F.A	1
20-010 000 1774 00 02	CITARABINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENV F.A	1
21 010 000 1775 06 01	FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENV ENV	1
22 010 000 1903 01 01	TRIMETOPRIMA CON SULFAMETOXAZOL, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA, 80 MG SULFAMETOXAZOL, 400 MG.	ENV TAB	20
23 010 000 1911 01 01	NITROFURANTOINA, CAPSULAS, CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA (MACROCRISTALES), 100 MG.	ENV CAP	40
24 010 000 1923 03 01	BENCILPENICILINA PROCAINACON BENCILPENICILINA CRISTALINA 400,000 (PENICILINA G PROCAINA CON PENICILINA CRISTALINA 400 000), POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000.	ENV ENV	1
25 010 000 1924 02 01	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 800 000 (PENICILINA PROCAINA CON PENICILINA CRISTALINA 800 000), POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000.	ENV ENV	1
26 010 000 1926 03 01	DICLOXACILINA CAPSULAS O COMPRIMIDOS, CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A: 500 MG DE DICLOXACILINA.	ENV C.C	20
27 010 000 1928 00 01	DICLOXACILINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DICL OXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG, DE DICLOXACILINA, FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENV JGO	1
28 010 000 1929 07 01	AMPICILINA, TABLETAS O CAPSULAS, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA.	ENV C.T	20
29 010 000 1930 02 01	AMPICILINA, POLVO PARA SUSPENSION ORAL, 250 MILIGRAMOS / 5 MILILITROS, ENVASE TRASLUCIDO PARA 60 MILILITROS CON VASITO DOSIFICADOR DE 5 MILILITROS ADOSADO AL ENVASE.	ENV ML	60
30-010 000 1931 03 01	AMPICILINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MILIGRAMOS DE AMPICILINA, AGUA INYECTABLE 2 MILILITROS, FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 2 MILILITROS.	ENV JGO	1
31-010 000 2018 00 01	ITRACONAZOL, CAPSULAS CON 100 MILIGRAMOS.	ENV CAP	15
32-010 000 2129 02 01	AMOXICILINA / CLAVULANATO, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE: TRIHIDRATO DE AMOXICILINA 125 MG, CLAVULANATO DE POTASIO 31.25 MG, ENVASE CON 60 ML.	ENV ENV	1
33-010 000 2144 02 01	LORATADINA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: LORATADINA 10 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV ENV	1
34-010 000 2207 01 01	TIBOLONA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG.	ENV TAB	30
35 010 000 2301 01 01	HIDROCLOROTIAZIDA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG.	ENV TAB	20
36-010 000 2331 00 01	FENAZOPIRIDINA, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG.	ENV TAB	20
37-010 000 2463 00 01	AMBROXOL, SOLUCION ORAL, CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 0.300 G, SIN DILUYENTE, ENVASE CON 120 ML.	ENV ML	120

ANEXO 5
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

CLAVES DE MEDICAMENTO SELECCIONADAS QUE SE SOMETERAN A PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL: BAJO TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES DE LAS VENTAS SUBYACENTES DE DESCUENTO.

38-010	000	2501	01	01	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10	ENV	C.T	30
39-010	000	2520	00	01	10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV	GRA	30
40-010	000	2608	00	01	LOSARTAN, GRAGEAS. CADA GRAGEA CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG	ENV	ITAB	20
41-010	000	2622	04	01	CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG.	ENV	TAB	40
42-010	000	2714	01	01	VALPROATO DE MAGNESIO, TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.5	ENV	TAB	40
43-010	000	3407	01	02	MG DE ACIDO VALPROICO.	ENV	TAB	30
44-010	000	3509	02	01	COMPLEJO B. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMPINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG.	ENV	TAB	30
45-010	000	3601	04	01	CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS.	ENV	ML	250
46-010	000	3603	04	01	MAPROXENO, TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG.	ENV	ML	1000
47-010	000	3608	04	01	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INYECTABLE; 25 MILIGRAMOS Y 5 MILIGRAMOS / 0.5 MILILITROS. AMPOLLETA	ENV	ML	250
48-010	000	3609	03	01	CON 0.5 MILILITROS.	ENV	ML	500
49-010	000	3610	03	01	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA	ENV	ML	1000
50-010	000	3613	04	01	EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G	ENV	ML	1000
51-010	000	3616	03	01	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA	ENV	ML	1000
52-010	000	3626	05	01	EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	ENV	ML	250
53-010	000	3652	05	01	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO	ENV	ML	500
54-010	000	4117	03	01	38.5 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	ENV	ML	1000
55-010	000	4239	02	01	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO	ENV	ML	1000
56-010	000	4251	01	02	MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	ENV	ML	1000
57-010	000	4255	03	02	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE: SODIO	ENV	ML	1000
58-010	000	4288	00	01	154 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	ENV	ML	1000
59-010	000	4294	00	01	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G	ENV	ML	1000
60-010	000	4298	00	01	O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0	ENV	ML	1000
61-010	000	4299	00	01	GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0	ENV	ML	1000
62-010	000	4302	04	01	HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO	ENV	ML	1000
63-010	000	4376	04	01	DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1 000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130	ENV	ML	50
64-010	000	4412	01	01	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 50 ML	ENV	F.A	1
65-010	000	4484	01	01	SERO ALBUMINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. 12.5 GRAMOS / 50 MILILITROS. FRASCO AMPULA 50 MILILITROS, PUEDE O NO VENIR UN EQUIPO	ENV	F.A	1
66-010	000	4488	01	01	PARA SU ADMINISTRACION.	ENV	C.T	8
67-010	000	4552	01	01	PENTOXIFILINA, TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CON 400 MILIGRAMOS.	ENV	T.G	30
68-010	000	5084	01	01	CIPIROFLOXACINO, TABLETAS O CAPSULAS. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO	ENV	EQP	1
69-010	000	5086	00	01	EQUIVALENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO.	ENV	ENV	1
					CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIQULIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO	ENV	ENV	1
					CONCENTRADO 345-698 MG, FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG, FACTOR XIII 120-240 U. CADA	ENV	ENV	1
					CICLOSPORINA. EMULSION ORAL, CADA MILITRO CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE	ENV	ENV	1
					CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.	ENV	CAP	50
					CICLOSPORINA. CAPSULA DE GELATINA BLANDA, CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100	ENV	ENV	50
					MG.	ENV	TAB	7
					LEVOFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG. DE LEVOFLOXACINO.	ENV	GRA	30
					FINASTERIDA, GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O	ENV	TGC	30
					TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV	F.G	1
					POLIVITAMINAS Y MINERALES. TABLETA, CAPSULA O GRAGEA. CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA	ENV	C.T	14
					B1) 5.0 A 10.0 MG; RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10 MG; CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6)	ENV	G.C	10
					DORZOLAMIDA/TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA. CADA MILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE	ENV	ENV	1
					DORZOLAMIDA Y MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5.0 MG DE TIMOLOL ENVASE CON 1 FRASCO GOTERO CON 5 ML	ENV	ENV	1
					SERTRALINA, CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA.	ENV	ENV	1
					CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A: 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	ENV	1
					SEROALBUMINA HUMANA 20%, SOLUCION INYECTABLE, 10 GRAMOS, FRASCO AMPULA CON 50 MILILITROS. PUEDE O NO VENIR UN EQUIPO PARA SU	ENV	ENV	1
					ADMINISTRACION.	ENV	CAP	50
					TACROLIMUS, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO. EQUIVALENTE A 5 MG DE TACROLIMUS	ENV	ENV	1
					SIROLIMUS. SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 ML	ENV	ENV	1

AVISO
 DIVISION DE CONTRATOS
 V.A.M.

CLAVES DE MEDICAMENTOS SELECCIONADAS QUE SE SOMETERAN A PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS CON MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	ENVASE
70.010.000.5087.00.01	SIROLIMUS. GRAGEAS. CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG.	60	GRA	ENV GRA
71.010.000.5181.02.01	OCTREOTIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 5 ML.	1	F.A	ENV F.A
72.010.000.5186.02.01	ESOMEPRAZOL O PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL. TABLETA O GRAGEA O CAPSULA. CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: ESOMEPRAZOL O PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 MG O ESOMEPRAZOL TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL O PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20	14	TGC	ENV TGC
73.010.000.5187.01.01	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	1	ENV	ENV ENV
74.010.000.5238.06.01	FACTOR IX. LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, TRATADO PARA INACTIVAR VIRUS CON LA TECNICA SOLVENTE DETERGENTE O SIMILAR CON UNA ACTIVIDAD DE 250 A 600 U.I. FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE ACUERDO AL PROVEEDOR. PUEDE	1	JGO	JGO JGO
74.010.000.5238.06.01	FACTOR IX. LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, TRATADO PARA INACTIVAR VIRUS CON LA TECNICA SOLVENTE DETERGENTE O SIMILAR CON UNA ACTIVIDAD DE 250 A 600 U.I. FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE ACUERDO AL PROVEEDOR. PUEDE	1	JGO	JGO JGO
75.010.000.5265.06.01	IMPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM, CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O	1	F.A	GRO
76.010.000.5291.02.01	MEROPENEM. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG. DE MEROPENEM.	1	ENV	F.A
77.010.000.5292.02.01	MEROPENEM. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G. DE MEROPENEM.	1	ENV	F.A
78.010.000.5339.00.01	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ERITROPOYETINA BETA 50 000 UI. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE.	1	ENV	ENV ENV
79.010.000.5391.08.01	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA. SUSPENSION ORAL. ENVASE CON 236 O 250 MILILITROS.	1	ENV	ENV ENV
80.010.000.5392.09.01	DIETA POLIMERICA CON FIBRA. SUSPENSION ORAL. ENVASE CON 236 O 250 MILILITROS.	1	ENV	ENV ENV
81.010.000.5432.06.01	FILGRASTIM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS PRECARGADAS.	5	ENV	ENV FAJ
82.010.000.5440.02.01	BICALUTAMIDA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG	28	ENV	TAB
83.010.000.5444.01.01	IRINOTECAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA DE 5 ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN 100 MG.	1	ENV	F.A
84.010.000.5503.01.01	SULINDACO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: SULINDACO 200 MG.	20	ENV	TAB
85.040.000.0107.02.02	DEXTROPROXIFENO. CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: COLOR-HIDRATO DE DEXTROPROXIFENO 65 MG.	20	ENV	C.C
86.040.000.2499.02.01	ALPRAZOLAM. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG.	30	ENV	TAB
87.040.000.2654.00.01	LEVODOPA Y CARBIDOPA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG. CARBIDOPA 25 MG.	100	ENV	TAB
88.040.000.3259.03.01	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG.	40	ENV	TAB
89.040.000.3302.02.02	IMPRAFINA 25. GRAGEAS O TABLETAS. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPRAFINA 25 MG.	20	ENV	T.G
90.040.000.4057.05.01	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	5	ENV	AMP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Division de Bienes Terapeuticos

CLAVES QUE SOMETERAN A PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MEDIANTE MODALIDAD DE OFERTA SUJETA A SUBSECUENTE DE DESCUENTO

NO	GEN	RESP	DE	MA	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNID	CANT	TIPO
1	060	066	0872	05	01	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE ENZIMATICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO. LIQUIDO: FRASCO CON UN LITRO Y DOSIFICADOR INTEGRADO. ENVASE CON 6 FRASCOS. O POLVO: SOBRE EN COMPRESAS PARA VIENTRE. DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X. LONGITUD. 70 CM ANCHO. 45 CM.	ENV	ENV	1
3	060	308	0177	11	01	CONDONES DE HULE LATEX.	ENV	PZA	100
4	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA U-SARSE EN BOMBA DE INFUSION DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTADE: BAYONETA, FILTRO DE -AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXI-BLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO RE-EQUIPOS. EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL, CONTIENE: AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 75-91 MM. SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS O FILTRO EPIDURAL DE 0.2 MICRAS Y UN ADAPTADOR LUER-LOCK PARA CATETER CON TAPON DE SEGURIDAD.	EQP	EQP	1
5	060	345	3424	02	01	GASAS. SECA CORTADA DE ALGODON. LARGO. 10 CM ANCHO. 10 CM.	ENV	PZA	200
7	060	456	0391	11	01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMAÑOS: MEDIANO.	CJA	PZA	100
8	060	456	0409	11	01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMAÑOS: GRANDE.	CJA	PZA	100
9	060	532	0167	11	01	EQUIPOS PARA VENOCCLISIS. SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP	EQP	1
10	060	550	2640	03	01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA	CJA	PZA	100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
YAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3 (TRES)
“PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

México D.F., a 11 de junio de 2009

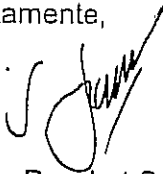
Lic. María de Lourdes Garfias Cano
Titular de la División de Contratación de Servicios Generales
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos
Instituto Mexicano del Seguro Social

Estimada Lic. Garfias,

Por medio de la presente, le informamos que la cotización de Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V. para realizar "servicios profesionales y tecnológicos necesarios para el uso de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento en la licitación de hasta 100 claves de medicamentos y material de curación" es de \$1,680,000.00 (un millón seiscientos ochenta mil 00/100) pesos mexicanos, más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil 00/100) pesos mexicanos.

La Vigencia de la presente Cotización será por 30 días. El precio será fijo durante la vigencia del contrato. A la entrega de cada uno de los dos entregables, se realizará un pago por el 50% del valor total del contrato. Los alcances y entregables de esta cotización se encuentran descritos en el Anexo I.

Atentamente,



Serge Brachet Suberville
Director General
Regional Market Makers de México S de RL de CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ANEXO I

Objeto y naturaleza de los servicios

Análisis de los requisitos establecidos en la autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para llevar a cabo una licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD): Se tomarán en cuenta factores como, competitividad del mercado (número de postores potenciales y mercado relevante), volumen suficiente para generar economías de escala, número de partidas a licitar, precios históricos y productos sustitutos.

Comentarios a bases de licitación: Se revisarán las bases con el fin de que el mercado relevante maximice la competencia económica. Se tomarán en cuenta los factores más importantes en la determinación del mercado relevante, incluyendo la incidencia de productos sustitutos sobre la formación de precios, la estructura mundial del mercado de fabricantes, el transporte y la logística y las condiciones comerciales imperantes. Se harán recomendaciones para el diseño de las partidas a licitarse tomando en cuenta el número de partidas, la distribución de la volumetría, los destinos y las fechas de entrega.

Análisis de foros de preguntas y respuestas: Se analizarán las minutas de las sesiones de preguntas y respuestas para verificar que no se desvirtúen las condiciones de competencia originales.

Fórmula de ajuste: en caso de requerirse, se elaborará, en coordinación con el IMSS, una herramienta o fórmula de ajuste que permita homologar las propuestas y OSD de los licitantes, cuando la convocante permita a éstos presentar sus ofertas con distintas características, entre otros, el lugar o forma de entrega a fin de evitar favorecer a algún participante.

Capacitación de proveedores potenciales: Se apoyará al personal del IMSS para capacitar a los proveedores potenciales en el proceso de presentación de OSD bajo las modalidades determinadas por la SFP (descendente o ascendente a primer precio). Se supervisarán las pruebas que realicen en el sistema.

Recomendaciones de formatos electrónicos: Se apoyará al área responsable en el diseño de los formatos electrónicos con el fin de poder llevar a cabo la evaluación técnica y económica, así como para la programación confiable de las OSD.

Análisis del mercado de proveedores calificados: Se analizarán las propuestas técnicas y las proposiciones de sobre cerrado de todos los proveedores calificados. Se estudiarán diversos factores del mercado, incluyendo la capacidad productiva, comercialización y distribución de cada proveedor, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión.

Diseño del mercado: A partir del análisis del mercado, se recomendará la modalidad de OSD (descendente o ascendente a primer precio) que se considere óptima para cada una de las partidas diseñadas, así como el orden que se les dará a las partidas para la presentación de OSD. Se sugerirán los parámetros relevantes de la OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.

Programación, ejecución y monitoreo de la OSD: Se apoyará al área responsable de programar, operar y monitorear las OSD de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto previo. Se apoyará al área responsable durante la ejecución de las OSD.

Evaluación de documentación y procesos subsidiarios: Se analizará la documentación generada por la OSD, así como la huella digital del evento, a fin de asegurar su transparencia y validez.

Entregables

Se entregará un reporte con comentarios a las pre-bases para asegurar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la SFP para llevar a cabo una licitación bajo la modalidad de OSD.

Se diseñarán y ejecutarán las OSD de hasta 100 partidas en las licitaciones necesarias para dar cumplimiento al oficio emitido por la SFP. Se presentará un reporte con los resultados de las OSD, y se hará disponible la huella digital del evento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO